BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Número 91

Madrid, 20 de marzo de 1997.

IV Legislatura

SUMARIO

Página

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 Leyes

Ley de modificación de la Ley 12/1996, de 19 de diciembre, de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo. (Aprobada por el Pleno de la Asamblea, el día 13 de febrero de 1997).

3279-3280

1.4 Resoluciones del Pleno

Resolución Núm. 3/97 del Pleno de la Asamblea, de fecha 6 de marzo de 1997, sobre Proposición no de Ley 13/96 R.2047, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sobre compromiso de la Consejería de Educación y Cultura en colaboración con las Federaciones Deportivas Madrileñas de iniciar los trámites necesarios para crear una Escuela Madrileña del Deporte dedicada a la formación de Técnicos Deportivos, que garantice un modelo de formación de calidad acorde con las necesidades y demandas de la Comunidad de Madrid.

3280-3281

Resolución Núm. 4/97 del Pleno de la Asamblea, de fecha 6 de marzo de 1997, sobre Moción 2/97 R.1129, del Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación 3/97 R.283, al objeto de instar al Consejo de Gobierno a que, en el plazo de seis meses, informe a la Cámara sobre el resultado de los estudios de viabilidad realizados por la Comunidad de Madrid sobre la ampliación de la Red de Cercanías, tanto en lo referente a la extensión de las líneas existentes, como en lo referente al desarrollo de nuevas líneas.

3281

2. TEXTOS EN TRAMITACION	Página
2.1 Proyectos de Ley	
PL-6/97 R.1563. De Modificación de la Ley 13/1995, de 21 de abril, de Regulación del uso de Informática en el Tratamiento de Datos Personales por la Comunidad de Madrid.	3281-3286
Enmiendas al Articulado presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley 4/97 R.911, de modificación de la Ley 3/91, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.	3287-3288
Enmiendas al Articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley 4/97 R.911, de modificación de la Ley 3/91, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.	3288-3290
Mantenimiento de las enmiendas al Proyecto de Ley 20/96, de Creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, para su defensa ante el Pleno de la Asamblea.	3290-3291
Mantenimiento de las enmiendas al Proyecto de Ley 19/96, de Creación del Colegio Profesional de Podólogos de la Comunidad de Madrid, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, para su defensa ante el Pleno de la Asamblea.	3291
Dictamen de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales sobre el Proyecto de Ley 20/96 R.5052, de creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid.	3291-3293
Dictamen de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales sobre el Proyecto de Ley 19/96 R.5051, de creación del Colegio Profesional de Podólogos de la Comunidad de Madrid.	3294-3295
Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura sobre el Proyecto de Ley 28/96 R.6651, regulador del Consejo Social de las Universidades de Madrid.	3296-3299
Acuerdo del Pleno de la Asamblea, de fecha 13 de febrero de 1997, de tramitación directa y en lectura única ante el Pleno del Proyecto de Ley 3/97 R.909, por el que se modifica la Ley 12/1996, de 19 de diciembre, de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo.	3299
2.3 Proposiciones no de Ley	
PNL-15/97 R.1471. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a que la Asamblea de Madrid exprese su apoyo a la declaración y propuestas del Fórum de la Sociedad Civil Europea para la Conferencia Intergubernamental de 1.997, instando al Consejo de Gobierno para que inste al Gobierno de la Nación a asumir los doce puntos expresados para su traslado y defensa ante la referida Conferencia.	3300-3301

PNL-16/97 R.1716. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a presentar, en el plazo máximo de seis meses, un Plan de Ordenación de Recursos Naturales para la rampa madrileña de la	Página
Sierra de Guadarrama.	3302
2.5 Interpelaciones	
I-11/97 R.1566. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre política general en materia de coordinación y apoyo cultural con los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	3302
2.6 Preguntas para respuesta escrita	
2.6.1 Preguntas que se formulan	
PE-202/97 R.1437. De la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre número total de abortos practicados en la Comunidad de Madrid durante 1.996, y número de los realizados en Centros Públicos y en las Clínicas Privadas, así como número de los llevados a cabo en cada uno de los supuestos que contempla la ley.	3303
PE-203/97 R.1438. De la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre autorización de apertura de alguna nueva clínica durante 1.996 para la práctica de abortos y cuestiones conexas	3303
PE-204/97 R.1447. Del Diputado Sr. Misiego Gascón, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre dotaciones presupuestarias, por Consejerías, de que ha dispuesto para 1.997 en concepto de salud laboral.	3303
PE-205/97 R.1448. Del Diputado Sr. Misiego Gascón, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre número de personas y características profesionales correspondientes con las que está previsto dotar al anunciado Instituto de Salud Laboral de la Comunidad de Madrid.	3303
PE-206/97 R.1453. Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, sobre aportaciones que ha realizado la Consejería de Educación y Cultura al Plan de choque que trata de prevenir y erradicar las agresiones y comportamientos violentos en todos los centros públicos de educación, que afectará a unos 550.000 alumnos madrileños.	3303-3304
PE-207/97 R.1455. Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, en relación con el Decreto de Compensación de Desigualdades, medidas que está tomando la Consejería de Educación y Cultura para evitar el absentismo escolar en los centros públicos.	3304
PE-208/97 1456. Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, sobre opinión que le merece a la Consejería de Educación y Cultura los incumplimientos de las otras Administraciones en la aplicación del Decreto de Compensación de Desigualdades Educativas que comprometía a dotar con un número adecuado de trabajedoras sociales a los contros educativas de la grapa sur	3304
de trabajadores sociales a los centros educativos de la zona sur	

PE-209/97 R.1457. Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, sobre iniciativas que está realizando la Consejería de Educación y Cultura para favorecer el	Página
cumplimiento del Decreto de Compensación de Desigualdades Educativas.	3304-3305
PE-210/97 R.1462. Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre disposición, por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, de un inventario de pozos de agua en el territorio de la Comunidad de Madrid.	3305
PE-211/97 R.1463. Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre porcentaje del consumo de agua que corresponde a las pérdidas en las conducciones.	3305
PE-212/97 R.1464. Del Diputado Sr. Misiego Gascón, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre dotación presupuestaria para 1.997 que corresponde al previsto Instituto de Salud Laboral.	3305
PE-213/97 R.1498. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre centro, de nueva creación, para atención a mujeres en graves dificultades y con gran deterioro personal, que se tiene previsto abrir durante el año 1997.	3305
PE-214/97 R.1499 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de plazas que están previstas en el centro de nueva creación, para atender a mujeres en graves dificultades y con gran deterioro personal, que se abrirá durante el año 1997.	3305
PE-215/97 R.1500 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ubicación prevista para la apertura del centro de nueva creación, para atención a mujeres en graves dificultades y con gran deterioro personal	3305-3306
PE-216/97 R.1501 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de cursos de nivelación cultural para mujeres que se van a impartir en la Comunidad de Madrid.	3306
PE-217/97 R.1502 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre listas de espera existentes en los centros de acogida para mujeres en la Comunidad de Madrid.	3306
PE-218/97 R.1503 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres que está previsto que participen en los cursos de nivelación cultural que se van a impartir en la Comunidad de Madrid.	3306
PE-219/97 R.1504 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cursos de nivelación cultural para mujeres que se van a impartir en la Comunidad de Madrid.	3306
PE-220/97 R.1505 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre Cursos de formación preliminar y orientación laboral para mujeres que se van a impartir en la Comunidad de Madrid.	3306

PE-221/97 R.1506 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de cursos de formación preliminar y orientación	Página
laboral para mujeres que se van a impartir en la Comunidad de Madrid	3306-3307
PE-222/97 R.1507 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de cursos de formación ocupacional para mujeres que se van a impartir en la Comunidad de Madrid.	3307
PE-223/97 R.1508 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres que está previsto que participen en los cursos de formación preliminar y orientación laboral que se van a impartir en la Comunidad de Madrid.	3307
PE-224/97 R.1509 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre municipios en los que se van a impartir los cursos de formación ocupacional para mujeres en la Comunidad de Madrid	3307
PE-225/97 R.1510 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre Cursos de formación ocupacional para mujeres que se van a impartir en la Comunidad de Madrid.	3307
PE-226/97 R.1511 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre Cursos de formación para colectivos de mujeres especialmente desfavorecidos que se van a impartir en la Comunidad de Madrid.	3307
PE-227/97 R.1512 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre zonas rurales en que se van a impartir los cursos de formación ocupacional para mujeres en la Comunidad de Madrid	3307-3308
PE-228/97 R.1513 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres que está previsto que participen en los cursos de formación para colectivos especialmente desfavorecidos, que se van a impartir en la Comunidad de Madrid.	3308
PE-229/97 R.1514 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cursos de formación para colectivos de mujeres especialmente desfavorecidos que se van a impartir en la Comunidad de Madrid.	3308
PE-230/97 R.1515 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre gastos que se han subvencionado a los ayuntamientos que han participado en el "Encuentro de las Mujeres Madrileñas", celebrado el día 4 de marzo de 1997.	3308
PE-231/97 R.1516 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre partida del programa 707 a la que se va a cargar la financiación del "Encuentro de las Mujeres Madrileñas", celebrado el día 4 de marzo de 1.997.	3308

PE-232/97 R.1517. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres, con grave riesgo social, que se tiene	Página
previsto atender en los centros de acogida con los que existen acuerdos	3308
PE-233/97 R.1518 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre centros de acogida con los que existen acuerdos para la atención de mujeres con grave riesgo social	3309
PE-234/97 R.1519 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre campaña de difusión de temas referidos a la igualdad que va a realizar la Dirección General de la Mujer durante el año 1997	3309
PE-235/97 R.1520 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre programa de integración de mujeres inmigrantes que se va a realizar desde la Dirección General de la Mujer durante el año 1997	3309
PE-236/97 R.1521 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas de acción directa que se deducen de la evaluación del II-Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, que se van a poner en marcha durante el año 1997.	3309
PE-237/97 R.1522 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medios de que dispone la Dirección General de la Mujer para realizar la evaluación de las líneas de subvención a instituciones sin ánimo de lucro.	3309
PE-238/97 R.1523 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre evaluación que se va a realizar de las líneas de subvención a instituciones sin ánimo de lucro desde la Dirección General de la Mujer	3309
PE-239/97 R.1524 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medios de que dispone la Dirección General de la Mujer para realizar la evaluación de las líneas de subvención a corporaciones locales.	3310
PE-240/97 R.1525 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre evaluación que se va a realizar de las líneas de subvención a corporaciones locales desde la Dirección General de la Mujer	3310
PE-241/97 R.1526 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre programas de sensibilización juvenil que se van a realizar desde la Dirección General de la Mujer durante el año 1997	3310
PE-242/97 R.1532 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre presupuesto total que se ha destinado a las actividades programadas dentro de la Semana de las Mujeres para 1997	3310
PE-243/97 R.1533 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de talleres de formación empresarial para mujeres que se van a organizar en la Comunidad de Madrid	3310

PE-244/97 R.1534 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre talleres de formación empresarial para mujeres que se van	Página
a organizar en la Comunidad de Madrid.	3310
PE-245/97 R.1535 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres que está previsto que participen en los talleres de formación empresarial, que se van a organizar en la Comunidad de Madrid.	3311
PE-246/97 R.1536 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de cursos de preformación en profesiones no tradicionales para mujeres que se impartirán en la Comunidad de Madrid	3311
PE-247/97 R.1537 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cursos de preformación en profesiones no tradicionales para mujeres que se impartirán en la Comunidad de Madrid.	3311
PE-248/97 R.1538 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres que está previsto que participen en los cursos de preformación en profesiones no tradicionales que se van a impartir en la Comunidad de Madrid.	3311
PE-249/97 R.1539 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre programas, que dentro de la iniciativa de empleo NOW, se van a financiar desde la Dirección General de la Mujer.	3311
PE-250/97 R.1540 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre asociaciones que desarrollan programas, dentro de la iniciativa de empleo NOW, financiados por la Dirección General de la Mujer.	3311
PE-251/97 R.1541 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre municipios que desarrollan programas, dentro de la iniciativa de empleo NOW, financiados por la Dirección General de la Mujer.	3312
PE-252/97 R.1542 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre municipios que integran el Consorcio de Municipios de la Comunidad de Madrid, que realizará un proyecto promovido por la Dirección General de la Mujer y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco de la iniciativa de empleo NOW.	3312
PE-253/97 R.1543. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medios de que dispone la Dirección General de la Mujer para realizar la evaluación y seguimiento de los cursos de formación que se van a organizar en la Comunidad de Madrid.	3312
PE-254/97 R.1544 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de empresas que está previsto crear con las subvenciones para la puesta en marcha de empresas promovidas por mujeres que concede la Dirección General de la Mujer durante el año 1997	3312

PE-255/97 R.1545 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones específicas que se van a realizar desde la Dirección General de la Mujer orientadas a la inserción laboral de las mujeres	Página
en la Comunidad de Madrid.	3312
PE-256/97 R.1546 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de empleos indefinidos que está previsto crear con las subvenciones para la puesta en marcha de empresas promovidas por mujeres que concede la Dirección General de la Mujer durante el año 1997	3312-3313
PE-257/97 R.1547 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de empleos temporales que está previsto crear con las subvenciones para la puesta en marcha de empresas promovidas por mujeres que concede la Dirección General de la Mujer durante el año 1997	3313
PE-258/97 R.1548 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre fecha con que se cursaron las invitaciones a organizaciones políticas o instituciones para participar como ponentes en la mesa redonda sobre el III-Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Comunidad de Madrid, programada dentro del "Encuentro de Mujeres Madrileñas", celebrado	
el día 4 de marzo de 1997.	3313
PE-259/97 R.1549 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre presupuesto que se va a destinar a la creación de empresas promovidas por mujeres durante el año 1997.	3313
PE-260/97 R.1550 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de realizar programas específicos para la prevención de la salud de las mujeres en la Comunidad de Madrid	3313
PE-261/97 R.1551. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ponentes que han participado en la mesa redonda sobre el III-Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Comunidad de Madrid, programada dentro del "Encuentro de Mujeres Madrileñas", celebrado	
el día 4 de Marzo de 1997	3313-3314
PE-262/97 R.1552 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre presupuesto que se va a destinar a la elaboración y difusión de la revista 8 de Marzo que publica la Dirección General de la Mujer	
PE-263/97 R.1553 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre criterios seguidos para la selección de los/las ponentes para participar en la mesa redonda sobre el III-Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Comunidad de Madrid, programada dentro del "Encuentro de Mujeres Madrileñas", celebrado el día 4 de marzo de 1997.	3314
PE-264/97 R.1554 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medios de que dispone la Dirección General de la Mujer para realizar la selección de mujeres que participan en los cursos de formación	3314
que se imparten en los municipios de la Comunidad de Madrid.	3314

PE-265/97 R.1555 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre criterios que se siguen para seleccionar a las mujeres que participan en los cursos de formación, que organiza la Dirección General de la	Página
Mujer en los municipios de la Comunidad de Madrid	3314
PE-266/97 R.1556 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre partida del programa 707 a la que se va a cargar la financiación de la Semana de las Mujeres para 1997	3314-3315
PE-267/97 R.1557 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre presupuesto total que se ha destinado al "Encuentro de las Mujeres Madrileñas", celebrado el día 4 de marzo de 1997	3315
PE-268/97 R.1567 . Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre personas, especificando su titulación, que integran en la actualidad el equipo de programadores de actividades culturales de la Comunidad de Madrid.	
	3315
PE-269/97 R.1568 . Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto adoptar respecto a los "miliarios" hallados en Galapagar.	3315
PE-270/97 R.1569. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo durante 1.997 para dar cumplimiento y desarrollar el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en aplicación de los Reales Decretos 51/95 y 928/95 para fomentar los métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.	3315
PE-271/97 R.1571. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas a adoptar respecto al pueblo medieval de Navalquejigo para evitar su deterioro y propiciar su conservación como natrimonia de las medials as	
patrimonio de los madrileños	3315-3316
PE-272/97 R.1575. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de hacer entrega de las escrituras públicas en favor del Ayuntamiento de Corpa de las parcelas sobrantes y masas comunes de la concentración parcelaria, una vez transcurridos los preceptivos seis años	
PE-273/97 R.1576. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyos que piensa prestar a la celebración del Primer Certamen "Villa de Móstoles" para corales madrileñas que tendrá lugar el próximo mes de Abril.	3316
	3316
PE-274/97 R.1577. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre objetivos prioritarios del Centro de Estudios Taurinos para 1.997.	
	3316

PE-275/97 R.1578. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actividades y actuaciones que ha llevado a cabo durante 1.996	Página
el Centro de Estudios Taurinos.	3316
PE-276/97 R.1579. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre causas a las que obedece que haya descendido en aproximadamente un 10% el número de puntos de venta de carne en nuestra Comunidad en los últimos meses.	3316
PE-277/97 R.1583. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el expediente informativo abierto por el Ayuntamiento de Torrelodones con motivo de las irregularidades detectadas en la Casa de la Cultura, que implican al Gerente de la misma	3317
PE-278/97 R.1584. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre presupuesto destinado a cubrir la asistencia y participación de la Comunidad de Madrid en la Feria de Turismo de Berlín, en el que estará presente a través de un stand integrado en el Pabellón Oficial de España.	
PE-279/97 R.1626 . De la Diputada Sra. Alba García, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre relación de pisos tutelados de menores que existen actualmente en la Comunidad de Madrid, con ubicación expresa de domicilios y número de menores beneficiarios de este servicio.	3317
PE-280/97 R.1627 . De la Diputada Sra. Alba García, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de pisos tutelados de menores que se han abierto en la Comunidad de Madrid desde julio de 1995	3317
PE-281/97 R.1694. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre dotación de volúmenes de que disponen en la actualidad las bibliotecas públicas de la Comunidad de Madrid y número de puestos de lectura pueden utilizar los lectores.	3317
PE-282/97 R.1698. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre festivales que ha programado o tiene previsto programar durante 1997 y calendario de los mismos.	3317
PE-283/97 R.1700. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de "bibliotecas de aula" creadas por la Comunidad desde julio de 1995	3317-3318
PE-284/97 R.1701. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre carácter del apoyo y participación de la Comunidad de Madrid en la organización del V Festival Flamento que se ha celebrado del 4 al 8 de marzo de 1997 y en las tertulias y actividades paralelas que han tenido lugar entre el 18 y el 26 de febrero.	3318
PE-285/97 R.1703. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre fecha prevista para la adaptación al ámbito territorial de la Comunidad del Real Decreto 109/1995, sobre medicamentos veterinarios a fin de contribuir a la regulación de este sector y proceder a su publicación en el BOCAM.	3318
20012	3318

PE-286/97 R.1704. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de personas físicas y jurídicas, con indicación expresa de las mismas y de las cantidades concedidas, que han obtenido ayudas a la	Página
producción de obras de teatro destinadas a titulares de empresas de teatro	3318
PE-287/97 R.1705. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayuda o apoyo institucional que haya podido prestar la Comunidad de Madrid a la celebracion del II-Salón del Libro Antiguo que ha organizado el Gremio Madrileño de Libreros Anticuarios	3318-3319
PE-288/97 R.1706. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayuda o asesoramiento que haya podido prestar la Comunidad de Madrid a la celebración del II-Festival Flamenco del Corredor del Henares, que se ha celebrado en el Teatro "José María Rodero", de Torrejón de Ardoz.	3319
PE-289/97 R.1707. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre asociaciones Profesionales Agrarias que han recibido ayudas y subvenciones desde 1995 e importe de las cantidades percibidas por cada una de ellas.	3319
PE-290/97 R.1708. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas y actuaciones que tiene previsto desarrollar el Consejo de Gobierno durante 1997 para que en la Comunidad de Madrid se constituyan nuevas entidades asociativas agrarias.	3319
PE-291/97 R.1715. Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre información institucional de la Comunidad de Madrid que aparece en la red Internet, grado de participación en su confección de los Grupos Parlamentarios, relación entre la WEB de la CM-y la edición de Sepa (Servicios Editoriales y Periodísticos Aplicados, S.L.) y comunicación entre la Administración y los ciudadanos a través de las nuevas tecnologías de la información.	3319-3320
PE-292/97 R.1720. Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre medidas políticas para potenciar en el sector del comercio no sedentario el autoempleo y el asociacionismo, previsiones para aumentar el número de mercadillos y puestos y posibles acuerdos de colaboración con otras Comunidades Autónomas.	2220
PE-293/97 R.1721. Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre criterios que se van a utilizar a la hora de desarrollar reglamentariamente la ley 1/1997, de 8 de Enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid, en lo relativo al informe Preceptivo y Vinculante de la Dirección General de Comercio y Consumo, para los municipios donde ya existan mercadillos establecidos.	3320
PE-294/97 R.1722. Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre cuestiones relativas a la modificación parcial del Decreto 165/1996, de 14 de noviembre, sobre Campamentos de Turismo en la Comunidad de Madrid.	3320
	3320-3321

PE-295/97 R.1723. Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre número de antenas de telefonía móvil que se han instalado en el territorio de la Comunidad de Madrid en los últimos tres años, su evolución	Página
en el futuro y cuestiones conexas.	3321
PE-296/97 R.1724. Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre actitud que va a tomar respecto a posibles inciativas del tipo de "coplantación" de marihuana, posibles subvenciones y cuestiones conexas.	3321-3322
PE-297/97 R.1725. Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre colaboración prestada por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional en la serie de programas televisivos "La España salvaje" emitidos por la Primera de TV.	3322
PE-298/97 R.1726. Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre grado de cumplimiento del denominado "Plan de Calidad para los Servicios Públicos" elaborado por la Dirección General de Calidad de los Servicios, fase del plan, y situación y funcionamiento real del denominado "Decálogo de los derechos de los ciudadanos ante la Administración de la Comunidad de Madrid".	3322
2.6.2 Respuestas a preguntas formuladas	
PE-413/95 R.3143. Del Diputado Sr. Piñedo Simal, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre obras que se incluyen con cargo a la partida 76390, correspondiente al expediente 96/0591, por importe de 64.930.000 pesetas, en el municipio de Mejorada del Campo.	3322-3323
PE-558/96 R.4048 . Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, sobre medidas que piensa adoptar el Consejo de Gobierno para que no se pierdan los 42 puestos de trabajo que existen hoy en la Real Fábrica de Tapices y para que los trabajadores puedan cobrar los salarios que se les adeudan por la empresa	3323
PE-567/96 R.3982. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsiones y calendario para apoyar la construcción de un centro polifuncional en el municipio de Arroyomolinos, tal y como ha sido solicitado por la Corporación Local.	
PE-569/96 R.3994. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas y actuaciones realizadas para apoyar "Aurrulaque 96" celebrado entre el 20 y 27 de Julio que en el presente año se ha dedicado a honrar la memoria de D. Francisco Giner de los Ríos, fundador de la Institución Libro de Engaganza.	3323
Libre de Enseñanza. PE-571/99 R.4097. Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre iniciativas y actuaciones para apoyar la celebración de la Feria Industrial y Comarcal de Oeste de la Región (EXPOOESTE) que se celebra en el polígono "El Carralero" ubicado en el municipio de Majadahonda y que organiza Ademo.	3323-3324
organiza Ademo.	3324

PE-572/96 R.4098 . Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión, en coordinación con los artesanos madrileños y pequeñas empresas artesanales, de constituir un grupo de trabajo o mesa sectorial que realice un diagnóstico de la situación y perspectivas de la artesanía, y proponga las medidas de orden práctico que han de adoptarse para contribuir a su desarrollo y a la generación de puestos de trabajo	Página
PE-573/96 R.4099. De la Diputada Sra. Ferrero Torres, del GPS, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre número de proyectos que se han presentado a la convocatoria de subvenciones para ONG's en la Dirección General de Coordinación y Voluntariado Social.	3324-3325 3325
PE-574/96 R.4100 . De la Diputada Sra. Ferrero Torres, del GPS, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre ONG's que han presentado proyectos, en la Dirección General de Coordinación y Voluntariado Social, solicitando subvenciones.	3325
PE-575/96 R.4101 . De la Diputada Sra. Ferrero Torres, del GPS, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre coste total de los proyectos presentados de las ONG's ante la Dirección General de Coordinación y Voluntariado Social, solicitando subvenciones.	3323
PE-576/96 R.4102 . De la Diputada Sra. Ferrero Torres, del GPS, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre criterios seguidos para la adjudicación de los proyectos de rehabilitación del Centro de Adultos de Fuencarral y la construcción de Escuelas Infantiles en Fuenlabrada, Pinto y San Sebastián de	3325
PE-577/96 R.4103. De la Diputada Sra. Ferrero Torres, del GPS, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre relación ordenada y valoración conseguida por cada uno de los profesionales que se han presentado al concurso abierto de consultorías y asistencias técnicas para la elaboración de proyectos de obras que incluían la rehabilitación del centro de adultos de Fuencarral y la construcción de escuelas infantiles en Fuenlabrada, Pinto y San Sebastián de los	3325-3326
Reyes. PE-578/96 R.4104. la Diputada Sra. Ferrero Torres, del GPS, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre profesional al que se adjudicó el proyecto de rehabilitación del centro de adultos de Fuenlabrada y número de orden que	3326
ocupaba en la valoración general. PE-579/96 R.4196. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de rehabilitar la ermita-humilladero de Guadalix de la Sierra, obra del arquitecto Miguel Fisac.	3326
PE-581/96 R.4083. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre criterios, presupuesto, desarrollo de las actividades y evaluación de resultados de la "Red de Arte Joven ", que ha organizado la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid	3326-3327
	3327-3330

PE-583/96 R.4376. Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre promedio de tiempo que tarda la empresa Gas Natural en realizar la inspección de las instalaciones de gas desde la recepción del aviso, denuncias de usuarios y previsión de actuaciones conjuntas con esta empresa para paliar los problemas derivados del control y la vigilancia de la normativa sobre gas natural en las viviendas	Página 3331
PE-683/96 R.4722 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cantidad que se ha destinado a cada uno de los cursos de formación preliminar y ocupacional dirigidos a mujeres en el medio rural.	3331-3334
PE-688/96 R.4727 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre especialidades que se han impartido en los cursos de formación preliminar y ocupacional, dirigidos a mujeres en el medio rural.	3331-3334
PE-689/96 R.4728 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres que han asistido a los cursos de formación preliminar y ocupacional en el medio rural	3331-3334
PE-690/96 R.4729 . De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre municipios en los que se han organizado cursos de formación preliminar y ocupacional en el medio rural para mujeres	3331-3334
PE-691/96 R.4730. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de cursos de formación preliminar y ocupacional que se han organizado para mujeres que viven en municipios rurales de la Comunidad de Madrid.	3331-3334
6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS	
6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea	
Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 6 de marzo de 1997, por el que, a propuesta del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, se propone al Consejo de Gobierno el nombramiento en el Consejo Asesor de Radio Televisión Española en la Comunidad de Madrid del Ilmo. Sr. D. Manuel	2225

3335

Troitiñó Pelaz en sustitución del Ilmo. Sr. D. Ismael Bardisa Jordá.

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 Leyes

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1997, aprobó la Ley de modificación de la Ley 12/1996, de 19 de diciembre, de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 1997.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

LEY DE MODIFICACION DE LA LEY 12/96, DE AYUDAS A LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO

PREAMBULO

Los últimos y desgraciados acontecimientos han puesto de manifiesto la conveniencia de arbitrar una ayuda económica en favor de los familiares de las víctimas mortales del terrorismo, como testimonio de la solidaridad de la Comunidad de Madrid, en unos momentos particularmente difíciles, a la hora de afrontar los primeros gastos que se suceden tras un atentado.

En consecuencia, mediante la presente Ley se modifica la Ley 12/1996, de 19 de diciembre, de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo, para añadir una nueva línea de ayudas en el supuesto de atentados con resultado de muerte

Artículo Primero.- Modificación del Capítulo VI.

El Capítulo VI de la Ley 12/1996, de 19 de diciembre, de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo,

queda redactado como sigue:

"CAPÍTULO VI

AYUDAS EXTRAORDINARIAS Y SUPUESTOS CON RESULTADO DE MUERTE

Artículo 18.- Ayudas extraordinarias.

El Consejo de Gobierno podrá conceder excepcionalmente ayudas que, correspondiendo a daños materiales no previstos en esta ley, hayan generado situaciones de necesidad personal que fueran evaluables y verificables, cuando se observe la insuficiencia del montante de las ayudas ordinarias para cubrir adecuadamente estos supuestos.

Artículo 18 bis.- Supuestos con resultado de muerte.

- 1. En caso de muerte derivada de un delito de terrorismo, la Comunidad de Madrid abonará la cantidad de tres millones de pesetas, en concepto de subvención a fondo perdido.
- 2. Son titulares del derecho a percibir la ayuda prevista en este capítulo las personas que reúnan las condiciones que se indican a continuación, con referencia siempre a la fecha en se haya producido la muerte:
 - a) El cónyuge no separado legalmente y, siempre que dependieran económicamente de la persona fallecida, los hijos de ésta, cualquiera que sea su filiación y edad.
 - b) En el caso de inexistencia de los anteriores, los padres de la persona fallecida cuando dependieran económicamente de ésta.
 - c) En defecto de las anteriores, siempre que dependieran económicamente del fallecido y por orden sucesivo y excluyente, los nietos de la víctima cualquiera que sea su filiación, los hermanos y los abuelos de aquella.
 - d) De no existir ninguna de las personas reseñadas en los apartados anteriores, los hijos,

cualquiera que sea su filiación y edad, y los padres, que no dependieran económicamente del fallecido.

- 3. De concurrir dentro de un mismo párrafo del apartado anterior varios beneficiarios, la distribución de la cantidad a que asciende la subvención resarcimiento se efectuará de la siguiente forma:
 - a) En el caso del párrafo a), dicha cantidad se repartirá por mitades, correspondiendo una al cónyuge y la otra a los hijos, distribuyéndose esta última entre ellos por partes iguales.
 - b) En los casos de los párrafos b), c) y d), por partes iguales entre los beneficiarios concurrentes.
- 4. Las ayudas previstas en este capítulo serán compatibles con cualesquiera otras a que tuvieran derecho sus beneficiarios, sin que les sea aplicable, en consecuencia, el carácter subsidiario y complementario a que se refiere el artículo 4 de esta Ley."

Artículo Segundo.- Nueva redacción del artículo 22.1.

El artículo 22.1 de la Ley 12/1996, de 19 de diciembre, de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo, queda redactado como sigue:

"1. La concesión de las ayudas previstas en el Capítulo VI y de las subvenciones superiores a dos millones de pesetas corresponderá al Consejo de Gobierno".

Artículo Tercero.- Nuevo apartado 4 del artículo 23.

Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 23, del siguiente tenor:

"4. La tramitación de las ayudas previstas en el artículo 18 bis corresponderá a la Consejería de Presidencia"

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-

La presente Ley será de aplicación a los hechos ocurridos desde el 1º de enero de 1997, fecha de entrada

en vigor de la Ley 12/1996, de 19 de diciembre, de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo.

Segunda.-

En el caso de los actos terroristas ocurridos entre el 1º de enero de 1997 y la entrada en vigor de esta Ley, el plazo establecido por el artículo 21.1 de la Ley 12/1996, de 19 de diciembre, de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo, empezará a contar a partir de la fecha de publicación de la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se publicará asimismo en el Boletín Oficial del Estado.

1.4 Resoluciones del Pleno

RESOLUCION NUM. 3/97 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 13/96 R.2047, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1997, previo debate de la Proposición no de Ley 13/96 R.2047, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sobre compromiso de la Consejería de Educación y Cultura en colaboración con las Federaciones Deportivas Madrileñas de iniciar los trámites necesarios para crear una Escuela Madrileña del Deporte dedicada a la formación de Técnicos Deportivos, que garantice un modelo de formación de calidad acorde con las necesidades y demandas de la Comunidad de Madrid, aprobó la siguiente Resolución:

"La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid en colaboración con las Federaciones Deportivas Madrileñas y otras entidades Públicas y Privadas, se compromete a iniciar los trámites necesarios para crear un Centro de Formación de Técnicos Deportivos."

La Administración educativa de la Comunidad de Madrid, con la participación de las Federaciones Deportivas Madrileñas, a las que se entiende como competentes, velarán por la consolidación y aplicación de las reformas necesarias en orden a garantizar un modelo de formación de calidad acorde con las necesidades y demandas de nuestra Comunidad.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 1997.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

RESOLUCION NUM. 4/97 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE MOCIÓN 2/97 R.1129, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1997, previo debate de la Moción 2/97 R.1129, del Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación 3/97 R.283, al objeto de instar al Consejo de Gobierno a que, en el plazo de seis meses, informe a la Cámara sobre el resultado de los estudios de viabilidad realizados por la Comunidad de Madrid sobre la ampliación de la Red de Cercanías, tanto en lo referente a la extensión de las líneas existentes, como en lo referente al desarrollo de nuevas líneas, aprobó la siguiente Resolución:

"La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que, en el plazo de seis meses, informe a la Cámara sobre el resultado de los estudios de viabilidad realizados por la Comunidad de Madrid sobre la ampliación de la Red de Cercanías, tanto en lo referente a la extensión de las líneas existentes, como en lo referente al desarrollo de nuevas líneas."

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 1997.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento de esta Cámara, ha acordado admitir y tramitar el Proyecto de Ley 6/97 R.1563, de Modificación de la Ley 13/1995, de 21 de abril, de Regulación del uso de Informática en el Tratamiento de Datos Personales por la Comunidad de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 27 de febrero de 1997; abrir el plazo de presentación de enmiendas establecido en el artículo 141 del citado Reglamento, que finalizará el día 3 de abril de 1997, a las 20 horas, para las enmiendas de totalidad y el 9 de abril de 1997, a las 20 horas, para las enmiendas al articulado y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda para ulterior tramitación.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 1997.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PROYECTO DE LEY 6/97 R.1563 DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 13/1995, DE 21 DE ABRIL, DE REGULACIÓN DEL USO DE INFORMÁTICA EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR LA COMUNIDAD DE MADRID

Con la Ley 13/1995, de 21 de abril, de regulación del uso de la informática en el tratamiento de datos personales por la Comunidad de Madrid, ésta vino a desarrollar, en el ámbito de sus competencias, la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, reforzando el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, bien mediante la agilización de los procedimientos para hacerlos efectivos, bien mediante el establecimiento de instituciones directamente encaminadas a facilitarlos.

En relación a esto último, la Ley crea la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid como Entidad de Derecho Público independiente a la que se encomienda, entre otras, la función de velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos, controlar su aplicación, y atender las peticiones y reclamaciones formuladas por las personas afectadas. Es decir, se crea la Agencia como institución independiente y especializada en la protección de los derechos de los ciudadanos en el tratamiento automatizado de datos personales por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Las modificaciones que mediante la presente Ley se tratan de introducir en la Ley 13/1995, de 21 de abril, se centran fundamentalmente en las disposiciones referentes a esa institución, aunque en esencia se mantiene la naturaleza y funciones de la misma, a fin de facilitar su puesta en marcha, precisándose su naturaleza y definiéndose con mayor detalle su régimen jurídico, estableciéndose determinadas adaptaciones a la legislación básica aprobada por el Estado con posterioridad a esa Ley, en particular la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo se han tenido en cuenta los criterios recogidos en la Directiva 95/46/CE, de 24 de octubre, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La Agencia se crea como Ente de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad, si bien, se precisa que se trata de un Ente Público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, a fin de evitar dudas acerca de la naturaleza de la misma y, por otro lado, porque se trata de la fórmula idónea para hacer efectiva la "total independencia" que la Ley le reconoce respecto de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Asimismo se precisa con mayor intensidad su régimen jurídico, caracterizado fundamentalmente por la sujeción de la Agencia al Derecho Público en materia de personal, contratación, patrimonio y, en general, en el ejercicio de las funciones públicas que tiene encomendadas.

La sujeción al Derecho Público en materia de contratación viene derivada de la normativa básica recogida en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En materia presupuestaria se establece que la Agencia elaborará un Anteproyecto de Presupuestos que se incorporará con la debida independencia a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, recogiéndose algunas particularidades en orden a garantizar la independencia referida. Así se precisa que el Presupuesto de la Agencia tendrá carácter limitativo por su importe global y estimativo para la distribución en categorías económicas de los créditos de los programas del mismo. Asimismo, se atribuye al Consejero de Hacienda la competencia para autorizar las variaciones en la cuantía global de su presupuesto, y al Director de la Agencia se le atribuyen competencias para efectuar las variaciones internas que no alteren la cuantía global del Presupuesto de la misma.

En relación a las funciones de la Agencia se mantienen en esencia las atribuidas por la Ley 13/1995, de 21 de abril, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, si bien, se suprime la competencia referida al ejercicio de la "potestad reglamentaria en todo aquello que se refiera al ejercicio y desarrollo de los derechos contemplados en la presente Ley", por tratarse de una competencia que ha de corresponder al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 21. 1 del Estatuto de Autonomía.

Por otro lado, y considerando que la Agencia de Protección de Datos ve limitada su actuación a los ficheros de titularidad de la Administración de la Comunidad de Madrid y de sus Organismos Autónomos, Entes y Empresas Públicas, su competencia sancionadora ha de quedar circunscrita a la propuesta de iniciación de los procedimientos disciplinarios contra quienes estime responsables de las infracciones al régimen de protección de datos.

Respecto del Registro de Ficheros de Datos de carácter personal y de la función atribuida a éste de facilitar a los ciudadanos información sobre los ficheros en que se contengan datos personales de su titularidad, se mantiene la regulación contenida en la Ley 13/1995, de 21 de abril, si bien, se suprimen las referencias a "órganos" y "unidades" recogidas en esa Ley al fin de no condicionar la futura organización y estructura de la Agencia.

En relación al Consejo de Protección de Datos, se trata de introducir a un experto en la materia en sustitución del "representante de las asociaciones legalmente constituidas que tengan entre sus finalidades principales la defensa de intereses y derechos protegidos por esta Ley", por considerarse que la representación social está debidamente cubierta a través de los representantes designados por el Consejo Económico y Social, y a fin de potenciar el carácter técnico de ese órgano.

Artículo Único.

Se modifican los siguientes artículos de la Ley 13/1995, de 21 de abril, de regulación del uso de informática en el tratamiento de datos personales por la Comunidad de Madrid:

Uno. El apartado primero del artículo 2 queda redactado con el siguiente tenor literal:

"1. Están sujetas a las determinaciones de esta Ley cualesquiera actividades de tratamiento automatizado de datos personales, ya sea de naturaleza principal o accesoria e incluso las previas o posteriores al tratamiento automatizado propiamente dicho.

Igualmente, quedan sujetas a esta Ley cualesquiera actividades de tratamiento no automatizado de datos de carácter personal cuando los datos a los que se refiera se encuentren contenidos en un archivo estructurado según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate".

Dos. Se añade un apartado tercero en el artículo 20:

" 3. Los responsables de ficheros y demás intervinientes en el tratamiento automatizado de datos de carácter personal estarán sujetos al régimen de infracciones previsto en el Título VII de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, excepto en lo que se refiere al procedimiento y al régimen de sanciones aplicable, que será el previsto en la legislación de régimen disciplinario".

Tres. El artículo 27 queda redactado con el siguiente tenor literal:

"Artículo 27. Naturaleza y régimen Jurídico.

1. Se crea la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid como Ente de Derecho Público

de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada.

La Agencia de Protección de Datos actúa en el ejercicio de sus funciones con plena independencia de la Administración de la Comunidad de Madrid y se relaciona con el Consejo de Gobierno a través de la Consejería de Hacienda.

2. La Agencia de Protección de Datos se regirá por lo dispuesto en la presente Ley y en su Estatuto propio que será aprobado por el Consejo de Gobierno, así como por las disposiciones de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid que le resulte de aplicación conforme al artículo 6 de la misma.

En el ejercicio de sus funciones públicas, y en defecto de lo que dispongan la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, la Agencia de Protección de Datos actuará de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En sus relaciones patrimoniales y contratación estará sujeta al Derecho Público.

3. Los actos administrativos dictados por el Director de la Agencia de Protección de Datos agotan la vía administrativa y podrán ser objeto de recurso contencioso administrativo.

Su representación y defensa en juicio estará a cargo de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en sus normas reguladoras.

4. Los puestos de trabajo de los órganos y servicios que integran la Agencia de Protección de Datos serán desempañados por personal funcionario o laboral de acuerdo con la naturaleza de las funciones asignadas a cada puesto de trabajo.

En materia de personal la Agencia se regirá por las disposiciones normativas que en materia de función pública resulten de aplicación al personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Corresponde a la Agencia de Protección de Datos determinar el régimen de acceso a sus puestos de trabajo,

así como los requisitos y características de las pruebas para acceder a los mismos de acuerdo con sus necesidades, las vacantes existentes y sus disponibilidades presupuestarias.

Corresponderá a la Agencia de Protección de Datos la elaboración, convocatoria, gestión y resolución de los sistemas de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional ajustando sus bases a los criterios generales de provisión de puestos de trabajo establecidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en la normativa de la Comunidad de Madrid.

- 5. La Agencia de Protección de Datos contará para el cumplimiento de sus fines con los siguientes bienes y recursos económicos:
 - a) Las asignaciones que se establezcan anualmente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
 - b) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio, así como los productos y rentas del mismo.
 - c) Cualesquiera otros que legalmente puedan serle atribuidos.
- 6. La Agencia elaborará y aprobará con carácter anual el correspondiente anteproyecto de presupuesto que refleje los costes necesarios para la consecución de sus objetivos, con la estructura que señale el Consejero de Hacienda, y lo remitirá a éste para su elevación al Consejo de Gobierno, y posterior remisión a la Asamblea, formando parte de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid y consolidándose con los de la Administración General y sus Organismos Autónomos.

Este presupuesto tendrá carácter limitativo por su importe global y carácter estimativo para la distribución en categorías económicas de los créditos de los programas del mismo.

Las variaciones en la cuantía global de este presupuesto serán autorizadas por el Consejero de Hacienda. Las variaciones internas que no alteren la cuantía global del Presupuesto de la Agencia serán acordadas por el Director de la misma.

La Agencia estará sometida a control financiero, que se ejercerá por la Intervención General de la Comunidad de Madrid en los términos del artículo 17 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

La Agencia estará sometida al régimen de Contabilidad Pública".

Cuatro. El artículo 28 queda redactado con el siguiente tenor literal:

"Artículo 28. Funciones de la Agencia.

Son funciones de la Agencia de Protección de Datos:

- a) Velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y controlar su aplicación, en especial en lo relativo a los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación de los datos.
- b) Proporcionar información a las personas acerca de sus derechos en materia de tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.
- c) Atender las peticiones y reclamaciones formuladas por las personas afectadas.
- d) Dictar, en su caso y sin perjuicio de las competencias de otros órganos, las instrucciones precisas para adecuar los tratamientos automatizados a los principios de esta Ley.
- e) Ordenar la cesación de los tratamientos de datos de carácter personal y la cancelación de los ficheros, cuando no se ajusten a las disposiciones de la presente Ley.
- f) Informar, con carácter preceptivo, los proyectos de disposiciones generales que desarrollen esta Ley.
- g) Recabar de los responsables de los ficheros cuanta ayuda e información estime necesaria para el desempeño de sus funciones.
- h) Velar por la publicidad de la existencia de los ficheros automatizados de datos de carácter personal, a cuyo efecto publicará anualmente una relación de los mismos.

- i) Velar por el cumplimiento de las disposiciones que las leyes sobre estadística pública de la Comunidad de Madrid establezcan respecto de la recogida de datos estadísticos y del secreto estadístico, así como dictar las instrucciones precisas y dictaminar sobre las condiciones de seguridad de los ficheros constituidos con fines exclusivamente estadísticos.
- j) Redactar una memoria anual de sus actividades que será remitida al Consejo de Gobierno y a la Asamblea de Madrid.
- k) Colaborar con la Agencia de Protección de Datos del Estado y con los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas en cuantas actividades sean necesarias para aumentar la protección de los derechos de los ciudadanos respecto a sus datos personales automatizados.
- l) Proponer la iniciación de procedimientos disciplinarios contra quienes estime responsables de las infracciones de protección de datos personales, sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares previstas en el artículo 36. f) de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.
- ll) Cuantas otras le sean atribuidas por normas legales o reglamentarias.

Cinco. Se introducen las siguientes modificaciones al artículo 29:

- 1. La letra e) del apartado segundo queda redactada con el siguiente tenor literal:
- " Un experto en la materia, designado por la Asamblea de Madrid".
- 2. El apartado cuarto queda redactado con el siguiente tenor literal:
- "En su sesión constitutiva el Consejo designará al Director de la Agencia por mayoría absoluta de sus miembros. La designación deberá recaer en una persona de acreditada independencia, elevado conocimiento de las materias de su competencia y probada capacidad de gestión. Una vez nombrado, y en cuanto miembro del Consejo de Protección de Datos, ejercerá la presidencia del mismo.

- Seis. El artículo 31 queda redactado con el siguiente tenor literal:
- "Artículo 31. Registro de Ficheros de Datos Personales de la Comunidad de Madrid.
- 1. La Agencia de Protección de Datos llevará un Registro de Ficheros de Datos de carácter personal.
- 2. Serán objeto de inscripción en el Registro de Ficheros de Datos de carácter personal:
 - a) Los ficheros automatizados de datos de carácter personal sujetos a la presente Ley.
 - b) Los datos relativos a los ficheros que sean necesarios para el ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación.
- 3. La inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales tendrá lugar de oficio, una vez publicadas las disposiciones de creación de ficheros, anotándose las incidencias de cualquier naturaleza que concurran en los mismos, singularmente las que afecten al ejercicio por los ciudadanos de los derechos referidos en la letra b) del apartado anterior".
- Siete. El artículo 32 queda redactado con el siguiente tenor literal:
- "Artículo 32. Sección de Interesados del Registro de Ficheros de Datos de carácter personal.
- 1. El Registro de Ficheros de Datos Personales llevará una Sección de Interesados con la función de facilitar a los ciudadanos información sobre los ficheros en que se contengan datos personales de su titularidad.
- 2. Cuando los ciudadanos expresamente lo soliciten podrán ser inscritos en la Sección de Interesados en las condiciones que se establezcan reglamentariamente. Esta inscripción dará derecho al interesado a obtener la información a la que se refiere el apartado anterior.
- 3. Los responsables de fichero vendrán obligados a la comunicación al registro de Ficheros de las variaciones experimentadas en los ficheros en cuanto a los afectados inscritos, con la periodicidad que reglamentariamente se establezca".

Ocho. El artículo 33 queda redactado con el siguiente tenor literal:

"Artículo 33. Potestad de inspección.

1. La Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid dispondrá de los medios de investigación y del poder efectivo de intervenir frente a la explotación y creación de ficheros que no se ajusten a las disposiciones de esta Ley.

A tal efecto, tendrá acceso a los ficheros, podrá inspeccionarlos y recabar toda la información necesaria para el cumplimiento de su misión de control, podrá solicitar la exhibición o el envío de documentos y datos y examinarlos en el lugar en que se encuentren depositados, así como inspeccionar los dispositivos físicos y lógicos utilizados para el tratamiento de los datos accediendo a los locales donde se hallen instalados.

2. El personal al servicio de la Agencia de Protección de Datos que ejerza la inspección a que se refiere el apartado anterior, tendrá la consideración de autoridad pública en el desempeño de sus cometidos y las actas que levanten gozaran de la presunción de veracidad en los términos establecidos en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Adaptaciones de oficinas públicas e impresos.

Las previsiones contenidas en el artículo 5 de la Ley 13/1995, de 21 de abril, en lo que se refiere a la información a exponer en oficinas públicas y en los impresos o cuestionarios que se utilicen en la recogida de datos serán adoptadas en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Ficheros automatizados existentes a la entrada en vigor de esta Ley.

En el plazo de tres meses, desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo de Gobierno dictará un Decreto adaptando las normas reguladoras de los ficheros existentes a las determinaciones de la Ley 13/1995, de 21 de abril.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

- 1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.
- 2. Quedan expresamente derogadas la disposición adicional segunda, la disposición transitoria y las disposiciones finales primera y segunda de la Ley 13/1995, de 21 de abril.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo del régimen de la Agencia de Protección de Datos.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo de Gobierno dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la misma en lo que se refiere a la Agencia de Protección de Datos

Segunda. Normativa de seguridad.

La normativa de seguridad a que se refiere el artículo 14 de la Ley 13/1995, de 21 de abril, será dictada en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley.

Tercera. Habilitación de desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Consejo de Gobierno a dictar cuantas disposiciones de aplicación y desarrollo de la presente Ley sean necesarias.

Cuarta. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, de las enmiendas presentadas en relación al siguiente Proyecto de Ley.

Enmienda nº 4

De adición

Al Apartado 31 del Artículo 1º (se refiere al Artículo 25 de la Ley)

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 1997.

Añadir un tercer punto con el siguiente texto:

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

"3. Los trabajos ordinarios y permanentes de nueva conservación y mantenimiento que se realicen por los propios servicios de la Comunidad de Madrid, se efectuarán mediante periódicos libramientos a justificar".

De conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, viene a presentar Enmiendas al Articulado del Proyecto de Ley 4/97 R.911, de modificación de la Ley 3/91, de 7 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Enmienda nº 5

De modificación

Al Apartado 4º del Artículo 1º

Sustituir, en el punto 1 del nuevo Artículo 25 bis, la frase "... peaje cuyas tarifas..." por otra del siguiente tenor: "... una Tasa que ..."

Enmienda nº 1

De modificación

Al Apartado lo del Artículo 1 (referido al 24.3 de la Ley)

Sustituir la frase "... de un precio público..." por otra del siguiente tenor:... de una Tasa ..."

Enmienda nº 6

De supresión

Al Apartado 4º del Artículo 1º

Suprimir el punto 2 del nuevo Artículo 25 bis

Enmienda nº 2

De supresión

Al Apartado 2º del Artículo 1º (sobre el 24,5 de la Ley)

"Suprimir la frase"... que vayan a construirse en régimen de concesión de obra pública así como las ..."

Enmienda nº 7

De supresión

Al Apartado 4º del Artículo 1º

Suprimir la primera parte del punto 3 del nuevo Artículo 25 bis (desde: utilización de las carreteras...... hasta: "... el Consejo de Gobierno...").

Enmienda nº 3

De adición

Al Apartado 3º del Artículo lº (respecto al 25 de la Ley)

Añadir, al final del primer punto, el término "... necesarias".

Enmienda nº 8

De modificación

Al Apartado 4º del Artículo 1º

Sustituir, en la segunda parte del punto 3 del nuevo Artículo 25 bis, el término "... tarifas ... " por el término "... Tasas...".

las enmiendas presentadas en relación al siguiente Proyecto de Ley.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 1997.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

Enmienda nº 9

De supresión

Al Apartado 5º del Artículo 1º

Suprimir el punto 5 (nuevo apartado del Artículo 27 de la Ley)

Enmienda nº 10

De supresión

Al Artículo 2º (referido al Artículo 47 de la Ley vigente)

Suprimir el nuevo párrafo 47.1 de la Ley

Enmienda nº 11

De supresión

Al Artículo 3º

Suprimir el texto de la nueva Disposición Adicional Séptima.

Enmienda nº 12

De supresión

Suprimir la Exposición de Motivos.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 1997.

El Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida JUAN ANTONIO CANDIL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, de De conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Socialista, viene a presentar Enmiendas al Articulado del Proyecto de Ley 4/97 R.911, de modificación de la Ley 3/91, de 7 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Enmienda nº 1

De sustitución:

- Artículo nº 1
- Apartado 1

Donde dice: "El apartado 3 del artículo 24 queda redactado como sigue:

"3. Asimismo, la Comunidad de Madrid podrá establecer la exacción de un precio público que grave la utilización especial del dominio público vario, bien por la peculiaridad o intensidad del uso, bien por la capacidad de deterioro de los elementos configuradores del dominio viario".

Debe decir:

"El apartado 3 del artículo 24 quedará redactado como sigue:

"3. Asimismo la Comunidad de Madrid podrá establecer la exacción de una tasa que grave la utilización especial del dominio público viario, bien por la peculiaridad o intensidad del uso, bien por la capacidad de deterioro de los elementos configuradores del dominio viario".

Enmienda nº 2

De adición:

- Artículo lº
- Apartado 3
- Apartado 1

Donde dice: "La explotación de las carreteras comprende las operaciones de conservación y, mantenimiento, las actuaciones encaminadas a la defensa de la vía y a su mejor uso, incluyendo las referentes a señalización, ordenación de accesos y uso de las zonas de dominio público y protección, así como la de restauración y protección medioambientales."

Debe decir: "La explotación de las carreteras comprende las operaciones de conservación y, mantenimiento, las actuaciones encaminadas a la defensa de la vía y a su mejor uso, incluyendo las referentes a señalización, ordenación de accesos y uso de las zonas de dominio público y protección, así como la de restauración y protección medioambientales necesarias y legalmente establecidas."

Enmienda nº 3

De sustitución:

- Artículo 1.
- Apartado 4

Donde dice: "Se introduce el artículo 25 bis, con la siguiente redacción: Artículo 25 bis: la Comunidad de Madrid, como regla general explotará directamente las carreteras de su competencia, cuya utilización será gratuita para el usuario salvo que, excepcionalmente, se establezca el pago de peaje cuyas tarifas aprobará el Consejo de Gobierno."

Debe decir: "Se introduce el artículo 25 bis con la siguiente redacción: Artículo 25 bis: La Comunidad de Madrid, con carácter general explotará directamente las carreteras de su competencia, cuya utilización será gratuita para el usuario".

Enmienda 4^a

De supresión:

- Artículo lº

- Apartado 4
- Punto 2º

Supresión del párrafo siguiente:

"Se entenderán incluidas en este artículo las carreteras cuya construcción y explotación se realice bajo el régimen del contrato de concesión de obra pública."

Enmienda nº 5

De supresión:

- Artículo 1
- Apartado 4
- Punto 3

Supresión del párrafo siguiente:

"La utilización de las carreteras a que se hace referencia en el apartado anterior, estará sometida al pago de las correspondientes tarifas aprobadas por el Consejo de Gobierno."

Enmienda nº 6

De sustitución:

- Artículo 1
- Apartado 5

Donde dice: "5. La explotación de carreteras por cualquiera de los sistemas de gestión indirecta, previstos en el apartado 2, del artículo 25 bis, podrá comportar la concesión para la gestión de las áreas de servicio y demás instalaciones a que se refiere este artículo."

Debe decir: "5. la explotación de carreteras por cualquiera de los sistemas de gestión, directa o indirecta, podrá comportar la concesión para la gestión de áreas de servicio y demás instalaciones complementarias".

Enmienda nº 7

De supresión:

- Artículo 3º

Supresión del párrafo siguiente:

"1. Las subvenciones a que se refieren los artículos 24 y 25 bis quedan excluidas de las disposiciones establecidas en la Ley 2/1995, de 8 de marzo. Los pliegos por los que se rijan los correspondientes contratos deberán establecer las condiciones reguladoras de tales subvenciones."

creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid, que no han sido incorporadas al dictamen una vez debatidas y votadas en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, para su correspondiente defensa en el Pleno de la Asamblea.

Enmienda nº 8

De supresión:

- Artículo 3

Supresión del párrafo siguiente:

"2. Estas subvenciones podrán ser exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 55.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, por acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda."

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 1997.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista
JAIME LISSAVETZKY DIEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, de las enmiendas presentadas en relación al siguiente Proyecto de Ley.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 1997.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 147 y concordantes del Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, viene a comunicar el mantenimiento por parte de este Grupo Parlamentario de las enmiendas (explicitadas seguidamente) al Proyecto de Ley 20/96 R.5052, de

Enmienda nº 1

De modificación al Artículo 1

Sustituir en el segundo párrafo, después del punto y seguido, la frase "... y funcionamiento serán democráticos ..."

Por otro texto que diga lo siguiente:

"... y funcionamiento seguirán los principios de la democracia, asegurando la representación en los órganos colegiales de las minorías cualificadas ..."

De este modo, el párrafo segundo del artículo 1, a partir del punto y seguido, quedaría así:

"... Su estructura interna y funcionamiento seguirán los principios de la democracia, asegurando la representación en los órganos colegiales de las minorías cualificadas, y se regirá en sus actuaciones por la meritada ..."

Enmienda nº 2

De modificación al Artículo 2

Sustituir, en el primer párrafo de dicho artículo, el verbo "... deberán ..." por el verbo "... podrán ...".

Así, la iniciación del artículo 2 quedaría del siguiente tenor:

"En el Colegio de Podólogos de la Comunidad de Madrid podrán integrarse como ejercientes...".

Enmienda nº 3

De adición a la Disposición Transitoria Tercera

Añadir, al final de dicha disposición, el siguiente texto:

"... después de ser visados por la Asamblea de la Comunidad de Madrid".

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 1997.

El Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida JUAN ANTONIO CANDIL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, de las enmiendas presentadas en relación al siguiente Proyecto de Ley.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 1997.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 147 y concordantes del Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, viene a comunicar el mantenimiento por parte de este Grupo Parlamentario de las enmiendas (explicitadas seguidamente) al Proyecto de Ley 19/96 R.5051 de Creación del Colegio Profesional de Podólogos de la Comunidad de Madrid, que no han sido incorporadas al dictamen una vez debatidas y votadas en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, para su correspondiente defensa en el Pleno de la Asamblea.

Enmienda nº 1

De modificación al Artículo 1

Sustituir en el segundo párrafo, después del punto y seguido, la frase "... y funcionamiento serán democráticos ...

Por otro texto que diga lo siguiente:

"... y funcionamiento seguirán los principios de la

democracia, asegurando la representación en los órganos colegiales de las minorías cualificadas... ".

De este modo, el párrafo segundo del artículo 1, a partir del punto y seguido, quedaría así:

"... Su estructura interna y funcionamiento seguirán los principios de la democracia, asegurando la representación en los órganos colegiales de las minorías cualificadas, y se regirá en sus actuaciones por la meritada

Enmienda nº 2

De modificación al Artículo 2

Sustituir, en el primer párrafo de dicho artículo, el verbo "... deberán..." por el verbo "...podrán ..."

Así, la iniciación del artículo 2 quedaría del siguiente tenor:

"En el Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid podrán integrarse como ejercientes...".

Enmienda nº 3

De adición a la Disposición Transitoria Tercera

Añadir, al final de dicha disposición, el siguiente texto:

"...después de ser visados por la Asamblea de la Comunidad de Madrid".

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 1997.

El Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida JUAN ANTONIO CANDIL

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, el Dictamen

de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales al Proyecto de Ley 19/96 R.5051, de creación del Colegio Profesional de Podólogos de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 1997.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, SOBRE EL PROYECTO DE LEY 19/96 R.5051, DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Exposición de Motivos

La disciplina de Podología fue establecida como una especialidad dentro de las enseñanzas de los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios mediante Decreto 727/1962 de 29 de marzo.

Por Real Decreto 649/1988 de 24 de junio, desarrollado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 25 de Noviembre de 1992, las enseñanzas de Podología se estructuraron como estudios de primer ciclo de la educación universitaria, estableciendo la citada norma el carácter de Diplomatura para dichos estudios, con lo que, en definitiva, dicha disciplina de Podología, quedó desvinculada de las correspondientes a otras ramas sanitarias, consolidándose desde entonces el ejercicio de la profesión por parte de los diplomados en Podología como netamente independiente de aquellas y que, con el correr del tiempo, ha ido acentuando su importancia.

Al existir un amplio colectivo de dichos profesionales ejercientes en el ámbito de la Comunidad de Madrid, aglutinados en torno a la Asociación Madrileña de Podólogos, se hace necesaria la creación de un Colegio Profesional que agrupe a los mismos dentro de dicho ámbito territorial de actuación, que permita dotar a éstos de una organización capaz de velar por la defensa de sus intereses, adecuados en todo momento a los de los ciudadanos, y de ordenar el ejercicio de la profesión.

Así pues, en virtud de la competencia establecida en el artículo 27.9 del Estatuto de Autonomía (en su redacción dada por la Ley Orgánica 10/1994 de 24 de marzo) y en lo dispuesto en Real Decreto 2368/1994 de 9 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Colegios Oficiales y Profesionales, y todo ello en relación con el artículo 4.1 de la Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios Profesionales, que constituye la legislación básica estatal en la materia, se considera oportuna y necesaria la creación de un colegio profesional que integre a los profesionales que, con la titulación suficiente, asumen las funciones de podólogos; colegio que deberá significar un progreso en el ejercicio profesional de los mismos y en el desarrollo de la sanidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

TÍTULO ÚNICO

DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Artículo 1.- Naturaleza y régimen jurídico.

Se crea el Colegio de Podólogos de la Comunidad de Madrid, como Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y con capacidad plena para el cumplimiento de sus fines.

El Colegio de Podólogos de la Comunidad de Madrid nace al amparo de la Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios Profesionales. Su estructura interna y funcionamiento serán democráticos, y se regirá en sus actuaciones por la meritada Ley 2/1974 de 13 de febrero, por la presente Ley de creación, por sus propios Estatutos y demás normas internas y por cuantas le sean de general o subsidiaria aplicación.

Artículo 2.- Ámbito personal.

En el Colegio de Podólogos de la Comunidad de Madrid se integrarán con carácter obligatorio, los profesionales que en dicha Comunidad posean la titulación de diplomado en Podología de conformidad con el Real Decreto 649/1988 de 24 de junio y con las normas que lo desarrollen, y a aquellos que, en virtud del reconocimiento de derechos profesionales efectuado por

esta normativa, posean el Diploma de Podólogo regulado por el Decreto 727/1962 de 29 de marzo.

Artículo 3.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial de actuación del Colegio Profesional que se crea mediante la presente Ley es la Comunidad de Madrid

Artículo 4.- Relaciones con la Administración.

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio de Podólogos de la Comunidad de Madrid se relacionará con la Consejería de Presidencia o con la que tenga atribuidas las funciones en materia de colegios profesionales; en los aspectos relativos a la profesión, el Colegio se relacionará con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales o con la que tenga competencias en la materia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

La Asociación Madrileña de Podólogos, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, deberá aprobar unos estatutos provisionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios Profesionales, que regulen:

- a) Los requisitos para la adquisición de la condición de colegiado, condición que permitirá participar en la Asamblea Constituyente del Colegio.
- b) El Procedimiento de convocatoria y desarrollo de la Asamblea Constituyente; dicha convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en los diarios de mayor difusión de la citada Comunidad.

Segunda.

La asamblea Constituyente deberá:

- a) Ratificar a los gestores; aprobar, en su caso, su gestión; o nombrar nuevos gestores.
- b) Ratificar o modificar los estatutos provisionales del Colegio para elevarlos a definitivos con su aprobación, ajustados a las prescripciones de la Ley 2/1974 de 13 de febrero.
- c) Proceder a la elección de las personas que deberán ocupar sus cargos correspondientes en los órganos de gobierno colegiales.

Tercera.

Los estatutos definitivos del Colegio, una vez aprobados, junto con el certificado del acta de la Asamblea Constituyente, deberán remitirse a la Consejería de Presidencia para que se pronuncie sobre su legalidad y ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cuarta.

Quienes ejerzan la actividad de podólogo con titulaciones anteriores a la fijada por el Decreto 727/1962 de 29 de marzo y cumplan los requisitos establecidos en el Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 649/1988 de 24 de junio, podrán incorporarse al Colegio previa acreditación de haber ejercido de forma continuada dicha actividad durante un período de tiempo no inferior a los cinco años anteriores a la entrada en vigor de esta Ley, debiendo integrarse en el mismo en el plazo de tres años desde la entrada en vigor de esta Ley.

La acreditación exigida en el párrafo anterior deberá ser expedida, en todo caso, por el Colegio Profesional al que hubiesen estado incorporados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, siendo también publicada en el Boletín Oficial del Estado. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, el Dictamen de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales al Proyecto de Ley 20/96 R.5052, de creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 1997.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES SOBRE EL PROYECTO DE LEY 20/96 R.5052, DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Exposición de Motivos

La disciplina de Fisioterapia fue establecida como una especialización dentro de las enseñanzas de los Ayudantes Técnicos Sanitarios mediante Decreto de 26 de julio de 1957, otorgándose la misma consideración a las Escuelas para cursar dicha especialización que la que el Decreto de 27 de junio de 1952 concedió a las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios. Asimismo, mediante Decreto 1375/1970, de 23 de abril, se estableció el diploma de la especialidad de fisioterapia.

A partir del Real Decreto 2965/1980 de 12 de diciembre las enseñanzas de Fisioterapia se desarrollaron dentro de la educación universitaria a través de las Escuelas Universitarias, estableciendo la citada norma el carácter de Diplomatura para dichos estudios, quedando derogado el Decreto de 26 de julio de 1957, y disponiendo la prohibición, a partir de la fecha de su entrada en vigor, de la creación de Escuelas de especialidad en Fisioterapia para Ayudantes Técnicos Sanitarios; con lo que, en definitiva, las enseñanzas de Fisioterapia, quedaron desvinculadas de las correspondientes a otras ramas sanitarias, consolidándose desde entonces el ejercicio de la profesión por parte de los diplomados en dicha disciplina como netamente

independiente de aquellas y que, con el correr del tiempo, ha ido acentuando su importancia, básicamente en el campo de la prevención sanitaria.

Al existir un amplio colectivo de dichos profesionales ejercientes en el ámbito de la Comunidad de Madrid, aglutinados en torno a la Delegación Autonómica de Madrid de la Asociación Española de Fisioterapeutas, se hace necesaria la creación de un Colegio Profesional que agrupe a los mismos dentro de dicho ámbito territorial de actuación, que permita dotar a éstos de una organización capaz de velar por la defensa de sus intereses, adecuados en todo momento a los de los ciudadanos, y de ordenar el ejercicio de la profesión.

Así pues, en virtud de la competencia establecida en el artículo 27.9 del Estatuto de Autonomía (en su redacción dada por la Ley Orgánica 10/1994 de 24 de marzo) y en lo dispuesto en Real Decreto 2368/1994 de 9 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Colegios Oficiales y Profesionales, y todo ello en relación con el artículo 4.1 de la Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios Profesionales, que constituye la legislación básica estatal en la materia, se considera oportuna y necesaria la creación de un colegio profesional que integre a los profesionales que, con la titulación suficiente, asumen las funciones de fisioterapeutas; colegio que deberá significar un progreso en el ejercicio profesional de los mismos y en el desarrollo de la sanidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid

TÍTULO ÚNICO

DEL COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Artículo 1.- Naturaleza y régimen jurídico.

Se crea el Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid, como Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y con capacidad plena para el cumplimiento de sus fines.

El Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid nace al amparo de la Ley 2/1974 de 13 de febrero

de Colegios Profesionales. Su estructura interna y funcionamiento serán democráticos, y se regirá en sus actuaciones por la meritada Ley 2/1974 de 13 de febrero, por la presente Ley de creación, por sus propios Estatutos y demás normas internas y por cuantas le sean de general o subsidiaria aplicación.

Artículo 2.- Ámbito personal.

En el Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid se integrarán con carácter obligatorio, los profesionales que en dicha Comunidad posean la titulación de diplomado en Fisioterapeuta de conformidad con el Real Decreto 2965/1980 de 12 de diciembre y con las normas que lo desarrollen, a los profesionales que tengan reconocida la especialidad de fisioterapia en virtud del Decreto de 26 de julio de 1957 y a los profesionales habilitados para ejercer la fisioterapia antes de la promulgación del citado Decreto.

Artículo 3.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial de actuación del Colegio Profesional que se crea mediante la presente Ley es la Comunidad de Madrid.

Artículo 4.- Relaciones con la Administración.

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid se relacionará con la Consejería de Presidencia o con la que tenga atribuidas las funciones en materia de colegios profesionales; en los aspectos relativos a la profesión, el Colegio se relacionará con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales o con la que tenga competencias en la materia

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

La Delegación autonómica de Madrid de la Asociación Española de Fisioterapeutas, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, deberá aprobar unos estatutos provisionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios

Profesionales, que regulen:

- a) Los requisitos para la adquisición de la condición de colegiado, condición que permitirá participar en la Asamblea Constituyente del Colegio.
- b) El Procedimiento de convocatoria y desarrollo de la Asamblea Constituyente; dicha convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en los diarios de mayor difusión de la citada Comunidad.

Segunda.

La asamblea Constituyente deberá:

- a) Ratificar a los gestores; aprobar, en su caso, su gestión; o nombrar nuevos gestores.
- b) Ratificar o modificar provisionales del Colegio para elevarlos a definitivos con su aprobación, ajustados a las prescripciones de la Ley 2/1974 de 13 de febrero.
- c) Proceder a la elección de las personas que deberán ocupar sus cargos correspondientes en los órganos de gobierno colegiales.

Tercera.

Los estatutos definitivos del Colegio, una vez aprobados, junto con el certificado del acta de la Asamblea Constituyente, deberán remitirse a la Consejería de Presidencia para que se pronuncie sobre su legalidad y ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, siendo también publicada en el Boletín Oficial del Estado. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, el Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura al Proyecto de Ley 28/96 R.6651, regulador del Consejo Social de las Universidades de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 1997.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY 28/96 R.6651, REGULADOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID

La Ley Orgánica 10/94, de 24 de Marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su nueva redacción del articulo 30, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, modalidades y especialidades de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Española, con las leyes orgánicas que la desarrollan y sin perjuicio de las facultades que se atribuyen al Estado.

En materia de Enseñanza Universitaria, tal competencia se hace efectiva como consecuencia del R. D. 942/95, de 9 de Junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid.

De conformidad a lo prevenido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, resulta procedente que la Comunidad de Madrid, al igual que otras Comunidades Autónomas, en ejercicio de competencias en el ámbito universitario disponga de una norma específica reguladora de los Consejos Sociales de sus Universidades.

La experiencia en relación con este Consejo, conceptual y políticamente orientado a la participación e interacción de la sociedad y la Universidad, se ha revelado positiva, pareciendo conveniente, intensificar la presencia de entidades sociales que coadyuven al esfuerzo general de modernización en las tareas

gerenciales y presupuestarias, así como al mayor dinamismo de iniciativas de todo carácter. Por todo ello y para favorecer su expansividad, inscrita en el concepto mismo de autonomía universitaria, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, pretende, en su composición y competencias, que el ámbito de la sociedad civil y económica sea del mayor peso y presencia posible, en el ánimo de potenciar la vivacidad y autenticidad de sus entornos científicos, financieros, culturales, sociales y empresariales en las tareas de la Universidad.

Artículo 1.-

El Consejo Social de la Universidad estará compuesto por un número total de 25 miembros, 10 en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad y 15 en representación de los intereses sociales.

Artículo 2.-

La representación de la Junta de Gobierno estará compuesta por el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad, así como por siete miembros de la Junta de Gobierno elegidos por ésta de acuerdo con lo que dispongan los Estatutos de la Universidad o normas propias de la Junta de Gobierno.

Artículo 3.-

- 1. La representación de los intereses sociales en el Consejo Social estará compuesta por los siguientes miembros:
 - a) Cuatro, designados por la Asamblea de Madrid, de entre personas de especial cualificación y relieve para la Comunidad Universitaria.
 - b) Tres, designados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades.
 - c) Dos, designados por la Federación Madrileña de Municipios, a propuesta de los Municipios en los que la Universidad tuviera radicados sus Centros o Dependencias.

- d) Tres, designados por los Sindicatos más representativos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con la normativa vigente.
- e) Tres, designados por las Asociaciones Empresariales más representativas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con la normativa vigente.
- 2. Los representantes previstos en los apartados a) y b) del artículo 3º deberán ser personas de reconocido prestigio en alguno de los ámbitos de la vida social, cultural, artística, científica o económica y con experiencia en los campos de la Ciencia, la Tecnología o la Administración Pública o la actividad profesional. Para la elección de estos representantes se tendrán en cuenta las especialidades científicas, técnicas, culturales, artísticas y profesionales en que se desarrolla la actividad académica de la Universidad correspondiente.
- 3. La condición de vocal en representación de los intereses sociales es incompatible con la de miembro de la comunidad universitaria, con excepción de quienes se encontrasen en situación de excedencia voluntaria o jubilación con anterioridad a la fecha de su designación. Es además incompatible con el desempeño, por si o por persona interpuesta, de cargos directivos en empresas o sociedades que contraten con la Universidad, obras, servicios o suministros así como con la participación superior al 10% en el capital de las mismas.

Artículo 4.-

En el supuesto de que las entidades a que se refieren respectivamente los apartados d) y e) del párrafo primero del artículo precedente sean más de una, los vocales de que se trata serán designados en cada caso de la forma siguiente:

- 1.- Si el número de vocales a designar es divisible entre el número de entidades de que se trate, cada una de ellas designará el o los vocales que en proporción le corresponda.
- 2.- Si el número de vocales no es divisible entre el número de entidades de que se trate, la designación de todos los vocales se realizará de común acuerdo entre ellas.
 - 3.- Si el número de vocales no es divisible entre el

número de entidades de que se trate y no hay acuerdo entre ellas para la designación de todos los vocales, la designación corresponderá rotatoriamente a cada una de dichas entidades, por el orden alfabético de su denominación registral.

Artículo 5.-

Los acuerdos de designación a que se refieren los artículos 2º y 3º serán comunicados al Consejero competente en materia de Universidades, para su nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Artículo 6.-

El Presidente del Consejo Social será nombrado, de entre los vocales a que se refiere el artículo 3°, por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de Universidades, oído el Rector de la Universidad.

Artículo 7.-

- El Presidente ostentará la representación del Consejo y velará por el adecuado funcionamiento de sus órganos, el cumplimiento de sus acuerdos y el respeto al ordenamiento jurídico. En este sentido convocará y presidirá la sesiones del Consejo Social, de acuerdo con lo que al respecto estableciera el Reglamento del propio del Consejo.
- El Reglamento debe establecer, entre otros aspectos, los procedimientos de convocatoria, número mínimo anual de las mismas, sustitución por ausencia del Presidente y/o los vocales, la adecuada custodia de las actas, etc...

Artículo 8.-

El mandato del Presidente y de los vocales a que se refieren los apartados a) y b) del párrafo primero del artículo 3°, tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser renovado por igual período de tiempo.

Los vocales a que se refieren los apartados c), d) y e) del párrafo primero del artículo 3º, podrán ser sustituidos, en todo momento, a propuesta de la entidad que los designó, de conformidad con su propia normativa.

El procedimiento para la elección y sustitución de los vocales a que se refiere el artículo 2, así como la duración de su mandato, vendrán determinados por los Estatutos de la respectiva Universidad.

Cuando un vocal del Consejo Social cause baja por renuncia, incapacidad o fallecimiento, se designará un sustituto por el tiempo que reste de mandato, de acuerdo, en todo caso, con el procedimiento previsto en la Ley.

Artículo 9.-

Corresponden al Consejo Social las siguientes competencias:

- a) Aprobar la programación plurianual de la Universidad.
- b) Aprobar el presupuesto anual de la Universidad.
- c) Aprobar las cuentas y la memoria económica anual.
- d) Supervisar las actividades económicas y administrativas de la Universidad y evaluar el rendimiento de los servicios.
- e) Aprobar la enajenación u otros actos de disposición de bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad.
- f) Fijar los precios de las enseñanzas propias, de conformidad con lo dispuesto en la letra b), del artículo 54, número tres, de la Ley de Reforma Universitaria, promover la colaboración económica de la sociedad en la financiación de la Universidad e informar los acuerdos que se establezcan para este fin.
- g) Acordar la asignación individual de los conceptos retributivos adicionales a los asignados con carácter general en los términos previstos en el artículo 46 número 2 de la Ley de Reforma Universitaria.

- h) Proponer e informar la creación, supresión y adscripción de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias e Institutos Universitarios, sin perjuicio de la competencia del Consejo de Universidades.
- i) Informar la ampliación de nuevas enseñanzas conducentes a títulos oficiales y aprobar las enseñanzas propias de la Universidad.
- j) La propuesta de aprobación de Convenio de Adscripción a la Universidad de instituciones o centros de investigación o creación artística de carácter público o privado, en calidad de Institutos universitarios de conformidad con lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley de Reforma Universitaria.
- k) Informar el nombramiento de Gerente de la Universidad.
- l) Establecer las normas que regulan la permanencia de los estudiantes en la Universidad, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Universidades establecidas en el artículo 27.2 de la Ley de Reforma Universitaria.
- m) El acuerdo para la adquisición de bienes por el sistema de adjudicación directa previsto en el artículo 56, numero tres de la Ley de Reforma Universitaria
- n) Cualesquiera otras que les sean atribuidas por la normativa vigente, por los Estatutos de la Universidad y por su propio Reglamento.

Artículo 10.-

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Consejo Social dispondrá de una Secretaría dotada de los medios necesarios que figurarán en las partidas correspondientes al Consejo Social en los presupuestos de la Universidad.

El Secretario del Consejo Social será nombrado por su Presidente y desempeñará su cargo con la dedicación y remuneraciones que se establezcan por acuerdo del Consejo o vengan determinadas en su propio Reglamento. El Secretario asistirá a las Sesiones del Consejo Social con voz pero sin voto.

Artículo 11.-

A partir de la fecha de su constitución, el Consejo Social elaborará, en el plazo de tres meses, su Reglamento de Organización que se someterá a la aprobación del titular de la Consejería competente en materia de Universidades.

El Reglamento deberá establecer un procedimiento para que, en caso de reiterado incumplimiento de las obligaciones inherentes a la condición de vocal, se proponga razonadamente su sustitución a quién lo hubiere designado o propuesto.

Transcurridos dos meses desde la fecha de presentación del proyecto de Reglamento en la Consejería competente, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá aprobado, procediéndose a su inmediata publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", entrando en vigor a partir de la fecha de publicación de éste.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-

En el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, cada Universidad deberán adaptar el Reglamento de Organización de su Consejo Social y remitirlo para su aprobación en los términos que señala el artículo 11.

Segunda.-

Las reglas sobre designación y nombramiento de vocales que se establecen en esta Ley serán de aplicación a los que de conformidad con la misma se produzcan con posterioridad a su entrada en vigor.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

Los Consejos Sociales Universitarios en Universidades Públicas de nueva creación deberán

constituirse en el plazo de seis meses desde la aprobación de los respectivos Estatutos de la Universidad

Segunda.-

Se autoriza al Consejero competente en Universidades para dictar o proponer al Consejo de Gobierno, en su caso, las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente Ley.

Tercera.-

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiendo publicarse, igualmente, en el Boletín Oficial del Estado.

El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1997, acordó, por unanimidad, la tramitación directa y en lectura única ante el Pleno del Proyecto de Ley 3/97 R.909, por el que se modifica la Ley 12/1996, de 19 de diciembre, de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 1997.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

2.3 Proposiciones no de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1997, ha acordado admitir las siguientes Proposiciones no de Ley: PNL-15/97 R.1471. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a que la Asamblea de Madrid exprese su apoyo a la declaración y propuestas del Fórum de la Sociedad Civil Europea para la Conferencia Intergubernamental de 1.997, instando al Consejo de Gobierno para que inste al Gobierno de la Nación a asumir los doce puntos expresados para su traslado y defensa ante la referida Conferencia.

PNL-16/97 R.1716. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a presentar, en el plazo máximo de seis meses, un Plan de Ordenación de Recursos Naturales para la rampa madrileña de la Sierra de Guadarrama.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 206 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta el día anterior al de la sesión plenaria en que haya de debatirse y votarse.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 1997.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PROPOSICION NO DE LEY 15/97 R.1471, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

PNL-15/97 R.1471. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a que la Asamblea de Madrid exprese su apoyo a la declaración y propuestas del Fórum de la Sociedad Civil Europea para la Conferencia Intergubernamental de 1.997, instando al Consejo de Gobierno para que inste al Gobierno de la Nación a asumir los doce puntos expresados para su traslado y defensa ante la referida Conferencia.

Antecedentes y Exposición de Motivos

El Tratado de Maastricht ha marcado una etapa política decisiva en el proceso comprometido desde 1950 con el objetivo de la unión de los Estados y pueblos de Europa que reclaman unos mismos valores.

La situación general del mundo ha evolucionado desde entonces, y con mucha mayor intensidad en el transcurso del último decenio. La Unión Europea se ensancha; numerosos Estados son candidatos a la adhesión; las transformaciones estructurales en la economía mundial y la evolución de las técnicas de producción han tenido en efecto, entre otras consecuencias, la emergencia en nuestros países de un desempleo masivo, la extensión de la pobreza y la exclusión social. Gran número de ciudadanos han llegado a dudar de la capacidad de la Unión Europea y de sus Estados miembros para asegurar el desarrollo económico y social, -equilibrado y sostenible-, que es y debe mantenerse, como el objetivo prioritario.

Diversas organizaciones de la sociedad civil de los países integrantes de la Unión, reunidas bajo la iniciativa del Movimiento Europeo, han constituido el Fórum de la Sociedad Civil Europea para la Conferencia Intergubernamental de 1997, declarando que en ningún caso y bajo ningún pretexto aceptarían una vuelta atrás en los compromisos adquiridos por la Unión en los planos institucional, democrático y socioeconómico.

Con este mismo espíritu, la Comunidad de Madrid debe exigir que el mandato de la Conferencia Intergubernamental responda claramente a las preocupaciones de nuestros ciudadanos en los doce puntos que siguen, sin los cuales el sostenimiento de la sociedad civil al proyecto de unificación de Europa corre el riesgo de perderse y por añadidura, el reforzamiento de la credibilidad de la Unión entre los ciudadanos madrileños, a los que esta Cámara representa, especialmente los que están expuestos al desempleo, a la precariedad en las condiciones de vida, a la pobreza y a la exclusión social.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, decidido a velar para que se tengan en cuenta las preocupaciones anteriormente expuestas, que creemos comparten millones de ciudadanos en nuestros países, decididos, en consecuencia a informar permanentemente y, si fuera necesario, a movilizar a las organizaciones representativas de la sociedad civil, cada una según sus propias orientaciones con el fin de que la Unión Europea, al término de la Conferencia Intergubernamental aparezca, ante los ojos de todos los ciudadanos y especialmente de las generaciones jóvenes, como una respuesta adecuada a los desafíos del tercer milenio, presenta ante el Pleno de la

Cámara la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

La Asamblea de Madrid expresa su apoyo a la declaración y propuestas del Fórum de la Sociedad Civil Europea para la Conferencia Intergubernamental de 1997, instando al Consejo de Gobierno para que inste al Gobierno de la Nación a asumir, para su traslado y defensa ante la referida Conferencia Intergubernamental, los siguientes doce puntos:

- 1.- Reconocimiento expreso del principio de no discriminación basado en la tolerancia, en el marco de una sociedad europea abierta e intercultural.
- 2.- Extensión de la ciudadanía europea, y especialmente de los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano, según la Convención de Roma de 1950 y la Carta Social de Turín de 1961, asimismo la inclusión en la reforma del Tratado de la Unión Europea de un catálogo de derechos fundamentales, diseminados en la letra de los Tratados, su adición a los de Ciudadanía, ya reconocidos.
- 3.- Integración en el Tratado del Protocolo Social aplicable a todos los residentes en la Unión que oriente las reglas del desarrollo económico y social y sea, exigible en todos los países miembros.
- 4.- Refuerzo de la estrategia de Cohesión económica y social como reequilibrio a la Unión Económica y Monetaria. Esta no sería creíble y efectiva sin dotar a la Unión de poderes, instrumentos y medios -es decir, un auténtico Gobierno Europeo-, que le permitan llevar una verdadera política económica europea, contribuyendo así al desarrollo de políticas de pleno empleo a través de su introducción en un capítulo en el Tratado equivalente al de Unión Económica y Monetaria.
- 5.- Reconocimiento de los servicios públicos de interés general y del derecho al acceso a un servicio de calidad como una de las condiciones esenciales de la ciudadanía europea; y, en la misma dirección, la realización de una política europea de inversiones de origen público, de acuerdo con el Libro Blanco de Delors y un notable aumento del exiguo presupuesto de la UE.
- 6.- Reconocimiento del papel y de la especificidad de las asociaciones y fundaciones activas a nivel europeo

como factor de desarrollo de la sociedad civil.

- 7.- En el terreno de la Política Exterior y de Seguridad, la dotación de los medios de acción necesarios para -especialmente en el seno de las Naciones Unidas y de la OSCE-, el reforzamiento de una política de prevención de conflictos y de estabilidad en Europa, así como en la construcción de un nuevo orden mundial más equitativo, no basado en un lógica de confrontación. Asimismo, el reconocimiento a la UE de los medios adecuados para garantizar, en todo caso, la ayuda humanitaria.
- 8.- Reconocimiento en el futuro Tratado de que los principios de democracia, participación, igualdad y defensa de las libertades fundamentales y de solidaridad deben guiar una política común de la UE hacia los países en vías de desarrollo, que comprenda la apertura progresiva del mercado europeo a estos países, sin perjuicio de la exigencia de un mínimo social y moral para los trabajadores en los mismos.
- 9.- Conformidad del futuro Tratado con los compromisos adoptados por la Unión y por sus Estados miembros en el marco de las Conferencias de las Naciones Unidas de Río de Janeiro, de El Cairo, de Copenhague y de Pekín y de la Convención de los Derechos del Niño, así como las sucesivas adoptadas en el marco de las Naciones Unidas.
- 10.- El funcionamiento democrático de nuestras instituciones -incluyendo la adopción de un proyecto electoral uniforme-, y especialmente el pleno reconocimiento de poder legislativo al Parlamento Europeo, en igualdad con el Consejo de Ministros que debe decidir por mayoría debidamente ponderada, y la simplificación del proceso legislativo y jerarquización de la normativa comunitaria.
- 11.- La interpretación y aplicación efectiva del principio de subsidiariedad entendido siempre en el sentido del desarrollo de la Unión y que responda a las necesidades y preocupaciones de los pueblos.
- 12.- La revisión del Tratado que garantice, de una parte, un justo equilibrio entre intereses europeos y nacionales (lo que conlleva la participación, sobre una base de igualdad, de los derechos del Parlamento Europeo y de los gobiernos nacionales en el proceso de revisión), y de otra, el carácter transparente y democrático del desarrollo de la Unión.

PROPOSICION NO DE LEY 16/97 R.1716, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA

PNL-16/97 R.1716. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a presentar, en el plazo máximo de seis meses, un Plan de Ordenación de Recursos Naturales para la rampa madrileña de la Sierra de Guadarrama.

Exposición de Motivos

La Sierra de Guadarrama, de indudables valores ambientales y paisajísticos, está sometida a presiones urbanísticas y de los usos a menudo incompatibles con la sostenibilidad ecológica.

Todo ello exige integrar la protección necesaria de este valioso patrimonio natural, ordenando los usos del mismo que permitan mantener su calidad como legado a las siguientes generaciones.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida presenta a su tramitación la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a presentar en el plazo máximo de seis meses un Plan de ordenación de Recursos Naturales para la rampa madrileña de la Sierra de Guadarrama.

2.5 Interpelaciones

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 200 del Reglamento de esta Cámara, ha calificado y admitido a trámite la siguiente Interpelación Parlamentaria

Para dar cumplimiento a lo establecido en el

artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 1997.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

I-11/97 R.1566

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre política general en materia de coordinación y apoyo cultural con los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid

INTERPELACION

Política general en materia de coordinación y apoyo cultural con los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 198 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 1997.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PE-202/97 R.1437

De la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre número total de abortos practicados en la Comunidad de Madrid durante 1.996, y número de los realizados en Centros Públicos y en las Clínicas Privadas, así como número de los llevados a cabo en cada uno de los supuestos que contempla la ley.

Antecedentes

En relación con los abortos practicados en la Comunidad de Madrid en Centros Públicos y Privados durante el año 1996, se pregunta:

PREGUNTA

¿Cuál es el número total de abortos practicados en la Comunidad de Madrid?

De éstos, ¿Cuántos se han realizado en Centros Públicos y cuántos en Clínicas Privadas?

De ellos, ¿Cuántos se han practicado como consecuencia de violación?

¿Cuántos alegando peligro para la salud física de la embarazada?

¿Cuántos alegando peligro para la salud psíquica de la embarazada?

¿Cuántos alegando riesgos de malformación del feto?

PE-203/97 R.1438

De la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre autorización de apertura de alguna nueva clínica durante 1.996 para la práctica de abortos y cuestiones conexas.

PREGUNTA

¿Se ha autorizado alguna nueva clínica durante 1996 para la práctica de abortos?

En caso afirmativo, ¿Cuál es su denominación y en qué fecha se concedió la autorización?

PE-204/97 R.1447

Del Diputado Sr. Misiego Gascón, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre dotaciones presupuestarias, por Consejerías, de que ha dispuesto para 1.997 en concepto de salud laboral.

PREGUNTA

¿De qué dotaciones presupuestarias, por Consejerías, ha dispuesto ese Consejo de Gobierno para 1997 en concepto de Salud Laboral?

PE-205/97 R.1448

Del Diputado Sr. Misiego Gascón, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre número de personas y características profesionales correspondientes con las que está previsto dotar al anunciado Instituto de Salud Laboral de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Con qué número de personas, y cuáles son sus características profesionales correspondientes, con qué está previsto dotar al anunciado Instituto de Salud Laboral de la Comunidad de Madrid?

PE-206/97 R.1453

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, sobre aportaciones que ha realizado la Consejería de Educación y Cultura al Plan de choque que trata de prevenir y

erradicar las agresiones y comportamientos violentos en todos los centros públicos de educación, que afectará a unos 550.000 alumnos madrileños.

Antecedentes

En diferentes medios de comunicación se informa de la existencia de un denominado Plan de choque que prevenga y erradique las agresiones y comportamientos violento en todos los centros públicos de educación infantil, primaria y secundaria en nuestra Comunidad Autónoma

PREGUNTA

¿Qué aportaciones ha realizado la Consejería de Educación y Cultura a dicho Plan que afectará a unos 550.000 alumnos madrileños?

PE-207/97 R.1455

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, en relación con el Decreto de Compensación de Desigualdades, medidas que está tomando la Consejería de Educación y Cultura para evitar el absentismo escolar en los centros públicos.

Antecedentes

El Decreto de Compensación de Desigualdades Educativas comprometía a la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid, entre otras cosas, a dotar con un número adecuado de trabajadores sociales, al menos 20, a los centros educativos de la zona sur de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué medidas está tomando la Consejería de Educación y Cultura para evitar el absentismo escolar en los centros públicos de la Comunidad de Madrid?

PE-208/97 1456

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, sobre opinión que le merece a la Consejería de Educación y Cultura los incumplimientos de las otras Administraciones en la aplicación del Decreto de Compensación de Desigualdades Educativas que comprometía a dotar con un número adecuado de trabajadores sociales a los centros educativos de la zona sur

Antecedentes

El Decreto de Compensación de Desigualdades Educativas comprometía a la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid, entre otras cosas, a dotar con un número adecuado de trabajadores sociales, al menos 20, a los centros educativos de la zona sur de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué opinión le merece a la Consejería de Educación y Cultura los incumplimientos de las otras Administraciones en la aplicación del mencionado Decreto?

PE-209/97 R.1457

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, sobre iniciativas que está realizando la Consejería de Educación y Cultura para favorecer el cumplimiento del Decreto de Compensación de Desigualdades Educativas.

Antecedentes

El Decreto de Compensación de Desigualdades Educativas comprometía a la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid, entre otras cosas, a dotar con un número adecuado de trabajadores sociales, al menos 20, a los centros educativos de la zona sur de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué iniciativas está realizando la Consejería de Educación y Cultura para favorecer el cumplimiento del mencionado Decreto?

PREGUNTA

¿Cuál es la dotación presupuestaria para 1997 que corresponde al previsto Instituto de Salud Laboral de la Comunidad de Madrid?

PE-210/97 R.1462

Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre disposición, por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, de un inventario de pozos de agua en el territorio de la Comunidad de Madrid.

PE-213/97 R.1498

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre centro, de nueva creación, para atención a mujeres en graves dificultades y con gran deterioro personal, que se tiene previsto abrir durante el año 1997.

PREGUNTA

¿Posee la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional un inventario de pozos de agua en el territorio de la Comunidad de Madrid?

PREGUNTA

¿Qué centro, de nueva creación, para atención a mujeres en graves dificultades y con gran deterioro personal se tiene previsto abrir durante el año 1997?

PE-211/97 R.1463

Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre porcentaje del consumo de agua que corresponde a las pérdidas en las conducciones.

PE-214/97 R.1499

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de plazas que están previstas en el centro de nueva creación, para atender a mujeres en graves dificultades y con gran deterioro personal, que se abrirá durante el año 1997.

PREGUNTA

¿Qué porcentaje del consumo de agua corresponde a las pérdidas en las conducciones?

PREGUNTA

¿Cuántas plazas están previstas en el centro de nueva creación, para atender a mujeres en graves dificultades y con gran deterioro personal, que se abrirá durante el año 1997?

PE-212/97 R.1464

Del Diputado Sr. Misiego Gascón, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre dotación presupuestaria para 1.997 que corresponde al previsto Instituto de Salud Laboral.

PE-215/97 R.1500

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ubicación prevista para la

apertura del centro de nueva creación, para atención a mujeres en graves dificultades y con gran deterioro personal. cultural que se van a impartir en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

PREGUNTA

¿Dónde se tiene previsto abrir el centro de nueva creación, para atención a mujeres en graves dificultades y con gran deterioro personal?

¿Cuántas mujeres está previsto que participen en los cursos de nivelación cultural que se van a impartir en la Comunidad de Madrid?

PE-216/97 R.1501

PE-219/97 R.1504

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de cursos de nivelación cultural para mujeres que se van a impartir en la Comunidad de Madrid.

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cursos de nivelación cultural para mujeres que se van a impartir en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

PREGUNTA

¿Cuántos cursos de nivelación cultural para mujeres se van a impartir en la Comunidad de Madrid?

¿Qué cursos de nivelación cultural para mujeres se van a impartir en la Comunidad de Madrid?

PE-217/97 R.1502

PE-220/97 R.1505

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre listas de espera existentes en los centros de acogida para mujeres en la Comunidad de Madrid. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre Cursos de formación preliminar y orientación laboral para mujeres que se van a impartir en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

PREGUNTA

¿Existen listas de espera en los centros de acogida para mujeres en la Comunidad de Madrid?

¿Qué cursos de formación preliminar y orientación laboral para mujeres se van a impartir en la Comunidad de Madrid?

PE-218/97 R.1503

PE-221/97 R.1506

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres que está previsto que participen en los cursos de nivelación De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de cursos de

formación preliminar y orientación laboral para mujeres que se van a impartir en la Comunidad de Madrid.

mujeres en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Cuántos cursos de formación preliminar y orientación laboral para mujeres se van a impartir en la Comunidad de Madrid?

¿En qué municipios se van a impartir los cursos de formación ocupacional para mujeres en la Comunidad de Madrid?

PREGUNTA

PE-222/97 R.1507

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de cursos de formación ocupacional para mujeres que se van a impartir en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Cuántos cursos de formación ocupacional para mujeres se van a impartir en la Comunidad de Madrid?

¿Qué cursos de formación ocupacional para mujeres se van a impartir en la Comunidad de Madrid?

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al

Consejo de Gobierno, sobre Cursos de formación para

colectivos de mujeres especialmente desfavorecidos que

PREGUNTA

PREGUNTA

PE-223/97 R.1508

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres que está previsto que participen en los cursos de formación preliminar y orientación laboral que se van a impartir en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Cuántas mujeres está previsto que participen en los cursos de formación preliminar y orientación laboral que se van a impartir en la Comunidad de Madrid?

se van a impartir en la Comunidad de Madrid.

¿Cuántos cursos de formación para colectivos de mujeres especialmente desfavorecidos se van a impartir en la Comunidad de Madrid?

PE-224/97 R.1509

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre municipios en los que se van a impartir los cursos de formación ocupacional para

PE-227/97 R.1512

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre zonas rurales en que se van

PE-225/97 R.1510

PE-226/97 R.1511

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre Cursos de formación ocupacional para mujeres que se van a impartir en la Comunidad de Madrid. a impartir los cursos de formación ocupacional para mujeres en la Comunidad de Madrid.

subvencionado a los ayuntamientos que han participado en el "Encuentro de las Mujeres Madrileñas", celebrado el día 4 de marzo de 1997.

PREGUNTA

¿En qué zonas rurales se van a impartir los cursos de formación ocupacional para mujeres en la Comunidad de Madrid?

PREGUNTA

¿Qué gastos se han subvencionado a los ayuntamientos que han participado en el "Encuentro de las Mujeres Madrileñas" celebrado el día 4 de marzo de 1997?

PE-228/97 R.1513

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres que está previsto que participen en los cursos de formación para colectivos especialmente desfavorecidos, que se van a impartir en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Cuántas mujeres está previsto que participen en los cursos de formación para colectivos especialmente desfavorecidos, que se van a impartir en la Comunidad de Madrid?

PE-231/97 R.1516

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre partida del programa 707 a la que se va a cargar la financiación del "Encuentro de las Mujeres Madrileñas", celebrado el día 4 de marzo de 1.997.

PE-229/97 R.1514

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cursos de formación para colectivos de mujeres especialmente desfavorecidos que se van a impartir en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Con cargo a qué partida del programa 707 se va a financiar el "Encuentro de las Mujeres Madrileñas", celebrado el día 4 de marzo de 1997?

PREGUNTA

¿Qué cursos de formación para colectivos de mujeres especialmente desfavorecidas se van a impartir en la Comunidad de Madrid?

PE-232/97 R.1517

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres, con grave riesgo social, que se tiene previsto atender en los centros de acogida con los que existen acuerdos.

PE-230/97 R.1515

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre gastos que se han

PREGUNTA

¿Cuántas mujeres, con grave riesgo social, se tiene previsto atender en los centros de acogida con los que existen acuerdos?

PE-233/97 R.1518

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre centros de acogida con los que existen acuerdos para la atención de mujeres con grave riesgo social.

PREGUNTA

¿Con qué centros de acogida existen acuerdos para la atención de mujeres con grave riesgo social?

PE-234/97 R.1519

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre campaña de difusión de temas referidos a la igualdad que va a realizar la Dirección General de la Mujer durante el año 1997.

PREGUNTA

¿Qué campaña de difusión de temas referidos a la igualdad va a realizar la Dirección General de la Mujer, durante el año 1997?

PE-235/97 R.1520

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre programa de integración de mujeres inmigrantes que se va a realizar desde la Dirección General de la Mujer durante el año 1997.

PREGUNTA

¿Qué programa de integración de mujeres inmigrantes se va a realizar desde la Dirección General de la Mujer, durante el año 1997?

PE-236/97 R.1521

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas de acción directa que se deducen de la evaluación del II-Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, que se van a poner en marcha durante el año 1997.

PREGUNTA

¿Qué medidas de acción directa que se deducen de la evaluación del II Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres se van a poner en marcha, durante el año 1997?

PE-237/97 R.1522

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medios de que dispone la Dirección General de la Mujer para realizar la evaluación de las líneas de subvención a instituciones sin ánimo de lucro.

PREGUNTA

¿De qué medios dispone la Dirección General de la Mujer para realizar la evaluación de las líneas de subvención a instituciones sin ánimo de lucro?

PE-238/97 R.1523

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre evaluación que se va a realizar de las líneas de subvención a instituciones sin ánimo de lucro desde la Dirección General de la Mujer.

PREGUNTA

¿Qué evaluación se va a realizar de las líneas de subvención a instituciones sin ánimo de lucro, desde la Dirección General de la Mujer?

PE-239/97 R.1524

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medios de que dispone la Dirección General de la Mujer para realizar la evaluación de las líneas de subvención a corporaciones locales.

PREGUNTA

¿De qué medios dispone la Dirección general de la Mujer para realizar la evaluación de las líneas de subvención a corporaciones locales?

PE-240/97 R.1525

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre evaluación que se va a realizar de las líneas de subvención a corporaciones locales desde la Dirección General de la Mujer.

PREGUNTA

¿Qué evaluación se va a realizar de las líneas de subvención a corporaciones locales, desde la dirección General de la Mujer?

PE-241/97 R.1526

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre programas de sensibilización juvenil que se van a realizar desde la Dirección General de la Mujer durante el año 1997.

PREGUNTA

¿Qué programas de sensibilización juvenil se van a realizar desde la Dirección General de la Mujer, durante el año 1997?

PE-242/97 R.1532

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre presupuesto total que se ha destinado a las actividades programadas dentro de la Semana de las Mujeres para 1997.

PREGUNTA

¿Qué presupuesto total se ha destinado a las actividades programadas dentro de la Semana de las Mujeres para 1997?

PE-243/97 R.1533

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de talleres de formación empresarial para mujeres que se van a organizar en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Cuántos talleres de formación empresarial para mujeres se van a organizar en la Comunidad de Madrid?

PE-244/97 R.1534

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre talleres de formación empresarial para mujeres que se van a organizar en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué talleres de formación empresarial para mujeres se van a organizar en la Comunidad de Madrid?

PE-245/97 R.1535

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres que está previsto que participen en los talleres de formación empresarial, que se van a organizar en la Comunidad de Madrid

PREGUNTA

¿Cuántas mujeres está previsto que participen en los talleres de formación empresarial, que se van a organizar en la Comunidad de Madrid?

PE-246/97 R.1536

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de cursos de preformación en profesiones no tradicionales para mujeres que se impartirán en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Cuántos cursos de preformación en profesiones no tradicionales para mujeres, se impartirán en la Comunidad de Madrid?

PE-247/97 R.1537

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cursos de preformación en profesiones no tradicionales para mujeres que se impartirán en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué cursos de preformación en profesiones no tradicionales, para mujeres se impartirán en la Comunidad de Madrid?

PE-248/97 R.1538

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres que está previsto que participen en los cursos de preformación en profesiones no tradicionales que se van a impartir en la Comunidad de Madrid

PREGUNTA

¿Cuántas mujeres está previsto que participen en los cursos de preformación en profesiones no tradicionales, que se van a impartir en la Comunidad de Madrid?

PE-249/97 R.1539

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre programas, que dentro de la iniciativa de empleo NOW, se van a financiar desde la Dirección General de la Mujer.

PREGUNTA

¿Qué programas, dentro de la iniciativa de empleo NOW, se van a financiar desde la Dirección General de la Mujer?

PE-250/97 R.1540

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre asociaciones que desarrollan programas, dentro de la iniciativa de empleo NOW, financiados por la Dirección General de la Mujer.

PREGUNTA

¿Qué asociaciones desarrollan, programas, dentro de la iniciativa de empleo NOW, financiados por la Dirección General de la Mujer?

PE-251/97 R.1541

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre municipios que desarrollan programas, dentro de la iniciativa de empleo NOW, financiados por la Dirección General de la Mujer.

PREGUNTA

¿Qué municipios desarrollan programas, dentro de la incitativa de empleo NOW, financiados por la Dirección General de la Mujer?

PE-252/97 R.1542

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre municipios que integran el Consorcio de Municipios de la Comunidad de Madrid, que realizará un proyecto promovido por la Dirección General de la Mujer y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco de la iniciativa de empleo NOW.

PREGUNTA

¿Qué municipios integran el Consorcio de Municipios de la Comunidad de Madrid, que realizarán un proyecto promovido por la Dirección General de la Mujer y cofinanciado por el fondo Social Europeo, en el marco de la iniciativa de empleo NOW?

PE-253/97 R.1543

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medios de que dispone la Dirección General de la Mujer para realizar la evaluación y seguimiento de los cursos de formación que se van a organizar en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿De qué medios dispone la Dirección General de

la Mujer para realizar la evaluación y seguimiento de los cursos de formación que se van a organizar en la Comunidad de Madrid?

PE-254/97 R.1544

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de empresas que está previsto crear con las subvenciones para la puesta en marcha de empresas promovidas por mujeres que concede la Dirección General de la Mujer durante el año 1997.

PREGUNTA

¿Cuántas empresas está previsto crear con las subvenciones para la puesta en marcha de empresas promovidas por mujeres que concede la Dirección General de la Mujer, durante el año 1997?

PE-255/97 R.1545

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones específicas que se van a realizar desde la Dirección General de la Mujer orientadas a la inserción laboral de las mujeres en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones específicas se van a realizar desde la Dirección General de la Mujer orientadas a la inserción laboral de las mujeres en la Comunidad de Madrid?

PE-256/97 R.1546

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de empleos indefinidos que está previsto crear con las subvenciones para la puesta en marcha de empresas promovidas por mujeres que concede la Dirección General de la Mujer durante el año 1997.

PREGUNTA

¿Cuántos empleos indefinidos está previsto crear con las subvenciones para la puesta en marcha de empresas promovidas por mujeres que concede la Dirección General de la Mujer, durante el año 1997?

PE-257/97 R.1547

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de empleos temporales que está previsto crear con las subvenciones para la puesta en marcha de empresas promovidas por mujeres que concede la Dirección General de la Mujer durante el año 1997.

PREGUNTA

¿Cuántos empleos temporales está previsto crear con las subvenciones para la puesta en marcha de empresas promovidas por mujeres que concede la Dirección General de la Mujer, durante el año 1997?

PE-258/97 R.1548

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre fecha con que se cursaron las invitaciones a organizaciones políticas o instituciones para participar como ponentes en la mesa redonda sobre el III Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Comunidad de Madrid, programada dentro del "Encuentro de Mujeres Madrileñas", celebrado el día 4 de marzo de 1997.

PREGUNTA

¿Con qué fecha se cursaron las invitaciones a

organizaciones políticas o instituciones para participar como ponentes en la mesa redonda sobre el III Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Comunidad de Madrid, programada dentro del "Encuentro de Mujeres Madrileñas", celebrado el día 4 de marzo de 1997?

PE-259/97 R.1549

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre presupuesto que se va a destinar a la creación de empresas promovidas por mujeres durante el año 1997.

PREGUNTA

¿Qué presupuesto se va a destinar a la creación de empresas promovidas por mujeres, durante el año 1997?

PE-260/97 R.1550

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de realizar programas específicos para la prevención de la salud de las mujeres en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Se van a realizar programas específicos para la prevención de la salud de las mujeres, en la Comunidad de Madrid?

PE-261/97 R.1551

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ponentes que han participado en la mesa redonda sobre el III-Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Comunidad de Madrid, programada dentro del "Encuentro de Mujeres Madrileñas", celebrado el día 4 de Marzo de 1997.

"Encuentro de Mujeres Madrileñas", celebrado el día 4 de marzo de 1997?

PREGUNTA

¿Qué ponentes han participado en la mesa redonda

sobre el III Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de la Comunidad de Madrid, programada dentro del "Encuentro de Mujeres Madrileñas", celebrado el día 4 de marzo de 1997?

PE-264/97 R.1554

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medios de que dispone la Dirección General de la Mujer para realizar la selección de mujeres que participan en los cursos de formación que se imparten en los municipios de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

PE-262/97 R.1552

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre presupuesto que se va a destinar a la elaboración y difusión de la revista 8 de Marzo que publica la Dirección General de la Mujer.

¿De qué medios dispone la Dirección General de la Mujer para realizar la selección de mujeres que participan en los cursos de formación, que se imparten en los municipios de la Comunidad de Madrid?

PREGUNTA

¿Qué presupuesto se va a destinar a la elaboración y difusión de la revista 8 de marzo que publica la Dirección General de la Mujer?

PE-265/97 R.1555

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre criterios que se siguen para seleccionar a las mujeres que participan en los cursos de formación, que organiza la Dirección General de la Mujer en los municipios de la Comunidad de Madrid.

PE-263/97 R.1553

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre criterios seguidos para la selección de los/las ponentes para participar en la mesa redonda sobre el III-Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Comunidad de Madrid, programada dentro del "Encuentro de Mujeres Madrileñas", celebrado el día 4 de marzo de 1997.

PREGUNTA

¿Qué criterios se siguen para seleccionar a las mujeres que participan en los cursos de formación, que organiza la Dirección General de la Mujer en los municipios de la Comunidad de Madrid?

PREGUNTA

PE-266/97 R.1556

¿Con qué criterios se han seleccionado los/las ponentes para participar en la mesa redonda sobre el III Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Comunidad de Madrid, programada dentro del

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre partida del programa 707 a la que se va a cargar la financiación de la Semana de las Mujeres para 1997.

Galapagar.

PREGUNTA

¿Con cargo a qué partida del programa 707 se va a financiar la Semana de las Mujeres para 1997?

¿Qué actuaciones tiene previsto adoptar con

PREGUNTA

respecto a los "miliarios" hallados en Galapagar?

PE-267/97 R.1557

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre presupuesto total que se ha destinado al "Encuentro de las Mujeres Madrileñas", celebrado el día 4 de marzo de 1997.

PREGUNTA

¿Qué presupuesto total se ha destinado al "Encuentro de las Mujeres Madrileñas", celebrado el día 4 de marzo de 1997?

PE-270/97 R.1569

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo durante 1.997 para dar cumplimiento y desarrollar el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en aplicación de los Reales Decretos 51/95 y 928/95 para fomentar los métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

PE-268/97 R.1567

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre personas, especificando su titulación, que integran en la actualidad el equipo de programadores de actividades culturales de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué personas, especificando su titulación, integran en la actualidad el equipo de programadores de actividades culturales de la Comunidad de Madrid?

PE-269/97 R.1568

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto adoptar respecto a los "miliarios" hallados en

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previsto llevar a cabo durante 1997 para dar cumplimiento y desarrollar el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en aplicación de los Reales Decreto 51/95 y 928/95 para fomentar los métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural?

PE-271/97 R.1571

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas a adoptar respecto al pueblo medieval de Navalquejigo para evitar su deterioro y propiciar su conservación como patrimonio de los madrileños.

PREGUNTA

¿Va a adoptar el Consejo de Gobierno alguna medida respecto al pueblo medieval de Navalquejigo para evitar su deterioro y propiciar su conservación como patrimonio de los madrileños?

PE-272/97 R.1575

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de hacer entrega de las escrituras públicas en favor del Ayuntamiento de Corpa de las parcelas sobrantes y masas comunes de la concentración parcelaria, una vez transcurridos los preceptivos seis años.

PREGUNTA

¿Cuando tiene previsto hacer entrega de las escrituras públicas en favor del Ayuntamiento de Corpa de las parcelas sobrantes y masas comunes de la concentración parcelaria, una vez transcurridos los preceptivos seis años?

PE-273/97 R.1576

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyos que piensa prestar a la celebración del Primer Certamen "Villa de Móstoles" para corales madrileñas que tendrá lugar el próximo mes de Abril.

PREGUNTA

¿Qué apoyos piensa prestar a la celebración del Primer Certamen "Villa de Móstoles" para corales madrileñas que tendrá lugar el próximo mes de abril?

PE-274/97 R.1577

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre objetivos prioritarios del Centro de Estudios Taurinos para 1.997.

PREGUNTA

¿Cuáles son los objetivos prioritarios del Centro de Estudios Taurinos para 1997?

PE-275/97 R.1578

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actividades y actuaciones que ha llevado a Cabo durante 1.996 el Centro de Estudios Taurinos.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido las actividades y actuaciones que ha llevado a cabo durante 1996 el Centro de Estudios Taurinos?

PE-276/97 R.1579

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre causas a las que obedece que haya descendido en aproximadamente un 10% el número de puntos de venta de carne en nuestra Comunidad en los últimos meses.

PREGUNTA

¿A qué causas obedece que haya descendido en aproximadamente un 10 % el número de puntos de venta de carne en nuestra Comunidad en los últimos meses?

PE-277/97 R.1583

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el expediente informativo abierto por el Ayuntamiento de Torrelodones con motivo de las irregularidades detectadas en la Casa de la Cultura, que implican al Gerente de la misma.

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra el expediente informativo abierto por el Ayuntamiento de Torrelodones con motivo de las irregularidades detectadas en la Casa de la Cultura, que implican al Gerente de la misma?

PE-278/97 R.1584

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre presupuesto destinado a cubrir la asistencia y participación de la Comunidad de Madrid en la Feria de Turismo de Berlín, en el que estará presente a través de un stand integrado en el Pabellón Oficial de España.

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el presupuesto destinado a cubrir la asistencia y participación de la Comunidad de Madrid en la Feria de Turismo de Berlín, en el que estará presente a través de un stand integrado en el Pabellón Oficial de España?

PE-279/97 R.1626

De la Diputada Sra. Alba García, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre relación de pisos tutelados de menores que existen actualmente en la Comunidad de Madrid, con ubicación expresa de domicilios y número de menores beneficiarios de este servicio.

PREGUNTA

¿Cuál es la relación de pisos tutelados de menores que existen actualmente en la Comunidad de Madrid, su ubicación expresa de domicilios y el número de menores beneficiarios de este servicio?

PE-280/97 R.1627

De la Diputada Sra. Alba García, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de pisos tutelados de menores que se han abierto en la Comunidad de Madrid desde julio de 1995.

PREGUNTA

¿Cuántos pisos tutelados de menores se han abierto en la Comunidad de Madrid desde julio de 1995?

PE-281/97 R.1694

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre dotación de volúmenes de que disponen en la actualidad las bibliotecas públicas de la Comunidad de Madrid y número de puestos de lectura pueden utilizar los lectores.

PREGUNTA

¿De qué dotación de volúmenes disponen en la actualidad las bibliotecas públicas de la Comunidad de Madrid y cuántos puestos de lectura pueden utilizar los lectores?

PE-282/97 R.1698

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre festivales que ha programado o tiene previsto programar durante 1997 y calendario de los mismos

a fin de contribuir a la regulación de este sector y proceder a su publicación en el BOCAM.

PREGUNTA

¿Qué festivales ha programado o tiene previsto programar durante 1997 y con qué calendario?

PE-283/97 R.1700

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de "bibliotecas de aula" creadas por la Comunidad desde julio de 1995.

PREGUNTA

¿Cuántas "bibliotecas de aula" ha creado la Comunidad desde julio de 1995?

PE-284/97 R.1701

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre carácter del apoyo y participación de la Comunidad de Madrid en la organización del V Festival Flamento que se ha celebrado del 4 al 8 de marzo de 1997 y en las tertulias y actividades paralelas que han tenido lugar entre el 18 y el 26 de febrero.

PREGUNTA

¿En qué ha consistido el apoyo y la participación de la Comunidad de Madrid en la organización del V Festival Flamenco que se ha celebrado del 4 al 8 de marzo de 1997 y en las tertulias y actividades paralelas que han tenido lugar entre el 18 y 26 de febrero?

PE-285/97 R.1703

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre fecha prevista para la adaptación al ámbito territorial de la Comunidad del Real Decreto 109/1995, sobre medicamentos veterinarios

PREGUNTA

¿En qué fecha tiene previsto adaptar al ámbito territorial de la Comunidad el Real Decreto 109/1995, sobre medicamentos veterinarios a fin de contribuir a la regulación de este sector y proceder a su publicación en el BOCAM?

PE-286/97 R.1704

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de personas físicas y jurídicas, con indicación expresa de las mismas y de las cantidades concedidas, que han obtenido ayudas a la producción de obras de teatro destinadas a titulares de empresas de teatro.

PREGUNTA

¿Cuántas personas físicas y jurídicas, con indicación expresa de las mismas y de las cantidades concedidas, han obtenido ayudas a la producción de obras de teatro destinadas a titulares de empresas de teatro?

PE-287/97 R.1705

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayuda o apoyo institucional que haya podido prestar la Comunidad de Madrid a la celebracion del II-Salón del Libro Antiguo que ha organizado el Gremio Madrileño de Libreros Anticuarios

PREGUNTA

¿Ha prestado la Comunidad de Madrid algún tipo de

ayuda o apoyo institucional a la celebración del II Salón del Libro Antiguo que ha organizado el Gremio Madrileño de Libreros Anticuarios? tiene previsto desarrollar el Consejo de Gobierno durante 1997 para que en la Comunidad de Madrid se constituyan nuevas entidades asociativas agrarias.

PREGUNTA

PE-288/97 R.1706

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayuda o asesoramiento que haya podido prestar la Comunidad de Madrid a la celebración del II-Festival Flamenco del Corredor del Henares, que se ha celebrado en el Teatro "José María Rodero", de Torrejón de Ardoz.

PREGUNTA

¿Ha prestado la Comunidad de Madrid alguna ayuda o asesoramiento para apoyar la celebración del II Festival Flamenco del Corredor del Henares, que se ha celebrado en el Teatro "José María Rodero" de Torrejón de Ardoz?

PE-289/97 R.1707

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre asociaciones Profesionales Agrarias que han recibido ayudas y subvenciones desde 1995 e importe de las cantidades percibidas por cada una de ellas.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido las Asociaciones Profesionales Agrarias que han recibido ayudas y subvenciones desde 1995 y a cuánto asciende la cuantía de las cantidades percibidas por cada una de ellas?

PE-290/97 R.1708

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas y actuaciones que ¿Qué medidas y actuaciones tiene previsto desarrollar el Consejo de Gobierno durante 1997 para que en la Comunidad de Madrid se constituyan nuevas entidades asociativas agrarias?

PE-291/97 R.1715

Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre información institucional de la Comunidad de Madrid que aparece en la red Internet, grado de participación en su confección de los Grupos Parlamentarios, relación entre la WEB de la CM y la edición de Sepa (Servicios Editoriales y Periodísticos Aplicados, S.L.) y comunicación entre la Administración y los ciudadanos a través de las nuevas tecnologías de la información.

Antecedentes

En la pregunta para respuesta escrita 307/96 R.1535 se le demandaba al Gobierno de Madrid información, entre otras, sobre la conexión de la Asamblea de Madrid a la red Internet, a través de páginas de carácter institucional.

Actualmente, "Quienes naveguen por el complejo espacio cibernético" (sic) puede toparse con lo siguiente:

- "La Comunidad Autónoma de Madrid se complace en ofrecer, a través de su servicio Web, la siguiente información:
 - Mensaje del Presidente de la Comunidad de Madrid.
 - Directorio.
 - Mapa de la Comunidad

- El Escudo de la Comunidad Autónoma de Madrid
- La bandera de la Comunidad Autónoma de Madrid
- El himno de Madrid".

PREGUNTA

¿Esta es la única información institucional de la Comunidad de Madrid que aparece en al red Internet?

¿Piensa el Gobierno Regional que deben ser consultado o/y que participan los Grupos Parlamentarios en la confección de esta información institucional?

¿Qué relación existe entre la Web de la CM y la edición de Sepa (realizado por "Servicios Editoriales y periodísticos Aplicados, S.L.)?

¿Ha privado el Gobierno Regional la gestión de la comunicación entre la Administración y los ciudadanos, a través de las nuevas tecnologías de la información?

PE-292/97 R.1720

Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre medidas políticas para potenciar en el sector del comercio no sedentario el autoempleo y el asociacionismo, previsiones para aumentar el número de mercadillos y puestos y posibles acuerdos de colaboración con otras Comunidades Autónomas.

PREGUNTA

¿Qué medidas políticas piensa adoptar el Gobierno Regional para potenciar, en el sector del comercio no sedentario, el autoempleo y el asociacionismo?

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno facilitar y alentar el crecimiento del número de mercadillos y puestos en los municipios de la Comunidad de Madrid?

¿Piensa el Consejo de Gobierno adoptar acuerdos

de colaboración con otras Comunidades Autónomas limítrofes a la nuestra, para desarrollar y fomentar este sector de la actividad económica madrileña?

PE-293/97 R.1721

Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre criterios que se van a utilizar a la hora de desarrollar reglamentariamente la ley 1/1997, de 8 de Enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid, en lo relativo al informe Preceptivo y Vinculante de la Dirección General de Comercio y Consumo, para los municipios donde ya existan mercadillos establecidos.

PREGUNTA

¿Qué criterios se van a utilizar a la hora de desarrollar reglamentariamente la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid, en lo relativo al Informe Preceptivo y Vinculante de la Dirección General de Comercio y Consumo, para los municipios donde ya existan mercadillos establecidos?

PE-294/97 R.1722

Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre cuestiones relativas a la modificación parcial del Decreto 165/1996, de 14 de noviembre, sobre Campamentos de Turismo en la Comunidad de Madrid.

Antecedentes

El Decreto 165/1996, de 14 de noviembre, sobre Campamentos de Turismo en la Comunidad de Madrid prohíbe genéricamente, en su artículo 5.1, la acampada libre en todo el territorio de la región.

PREGUNTA

¿Qué razones han llevado al Gobierno de Madrid a modificar la redacción de este punto respecto al sustituido Decreto 3/1993, de 28 de enero, que tan solo excluía "la constituida por grupos que integren varios elementos de acampada?

Según la actual redacción, ¿Entiende el Consejo de Gobierno que incumplen la legislación los montañeros que puedan vivaquear en la Sierra madrileña?

¿El Consejo de Gobierno tiene absoluta certeza de que esta "prohibición decretada" no conculca ningún derecho constitucional?

PE-295/97 R.1723

Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre número de antenas de telefonía móvil que se han instalado en el territorio de la Comunidad de Madrid en los últimos tres años, su evolución en el futuro y cuestiones conexas.

Antecedentes

La proliferación de la telefonía móvil lleva aparejada la instalación masiva, y muchas veces indiscriminada, de antenas en múltiples puntos del territorio de la Comunidad de Madrid. La colocación de estas antenas se realiza tanto en suelos urbanos como rústicos, sin tiempo material para valorar debidamente su impacto en el medio y sin contar con la opinión de los vecinos afectados.

PREGUNTA

¿Cuántas antenas de telefonía móvil se han instalado en el territorio de la Comunidad de Madrid en los últimos tres años? ¿Cuál es su posible evolución en el futuro?

¿Qué criterios de ordenación territorial se han aplicado por el Gobierno de Madrid en cuanto a la implantación de estas antenas? ¿Qué trámites

administrativos y/o técnicos se exigen por parte de la Comunidad de Madrid para autorizar su instalación? ¿Se realizan evaluaciones de impacto ambiental y paisajístico de estas instalaciones? ¿Tiene conocimiento el Consejo de Gobierno de la existencia de antenas situadas en enclaves de alto valor cultural o ecológico?

¿Qué entidades o empresas, públicas o privadas, están trabajando en la colocación, mantenimiento y gestión de estas instalaciones?

PE-296/97 R.1724

Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre actitud que va a tomar respecto a posibles inciativas del tipo de "coplantación" de marihuana, posibles subvenciones y cuestiones conexas.

Antecedentes

El domingo 3 de marzo se presentó en Madrid, en el Teatro Alfil, la campaña "En marzo me planto" convocada por la Coordinación Estatal de Organizaciones por la Normalización del Cannabis.

Dicha campaña pretende promover iniciativas de "coplantación" de marihuana, y que sus cultivadores (consumidores) comuniquen por escrito estos proyectos al gobierno autónomo correspondiente (... para evita malas interpretaciones, se supone).

PREGUNTA

¿Qué actitud va a tomar el Consejo de Gobierno con respecto a posibles incitativas de este tipo ("coplantación") en la Comunidad de Madrid?

¿Piensa el Consejo de Gobierno habilitar algún tipo de subvención para este tipo de autocultivo del cáñamo?

¿No cree el Consejo de Gobierno que como afirma la Coordinadora anteriormente señalada "los fumadores de hachis, sufren un déficit democrático con respecto a otros ciudadanos y consumidores (fumadores o no)"?

¿Se ha planteado el Consejo de Gobierno normalizar situaciones de hecho que permitan trasladar el modelo de "coffe-shop holandés" a nuestra región?

PE-297/97 R.1725

Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre colaboración prestada por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional en la serie de programas televisivos "La España salvaje" emitidos por la Primera de TV.

PREGUNTA

¿En qué ha consistido y se ha materializado la colaboración prestada por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional en la serie de programas televisivos "La España salvaje" emitidos por la Primera de TV?

PE-298/97 R.1726

Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre grado de cumplimiento del denominado "Plan de Calidad para los Servicios Públicos" elaborado por la Dirección General de Calidad de los Servicios, fase del plan, y situación y funcionamiento real del denominado "Decálogo de los derechos de los ciudadanos ante la Administración de la Comunidad de Madrid".

PREGUNTA

¿Cuál es el grado de cumplimiento del denominado "Plan de Calidad para los Servicios Públicos" elaborado por la Dirección General de Calidad de los Servicios? ¿En qué Fase del "Plan" nos encontramos? ¿Cuál es la situación y funcionamiento real del denominado "Decálogo de los derechos de los ciudadanos ante la Administración de la Comunidad de Madrid"?

2.6.2 Respuestas a preguntas formuladas

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, de marzo de 1997.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PE-413/95 R.3143

Del Diputado Sr. Piñedo Simal, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre obras que se incluyen con cargo a la partida 76390, correspondiente al expediente 96/0591, por importe de 64.930.000 pesetas, en el municipio de Mejorada del Campo.

RESPUESTA

Paso a informarle que el código de proyecto de inversión 96/0591 es un código de supraproyecto en el que se recogía, de forma estimativa, la cantidad a invertir en el municipio de Mejorada del Campo a lo largo de 1996.

Como tal código de supraproyecto no especifica inversiones concretas, sino que posteriormente se van desagregando los pagos concretos que se realizan.

El importe es, igualmente estimativo, puesto que en el momento de elaboración del Presupuesto no se conoce el volumen de certificaciones que remitirá el Ayuntamiento a lo largo del año, ni las incidencias que puedan tener las obras.

Los pagos realizados en 1996, a fecha de hoy, son los siguientes:

- Urbanización y asfaltado de diversas calles. Certificaciones Núm. 1 a 3 (Liquidación) por importe de 18.776.303.-pesetas.

- Urbanización Plaza de España. Certificaciones Núm. 1 y 2, por importe de 9.958.626.-pesetas.
- Remodelación del barrio de los Olivos (Proyecto Complementario). Certificaciones Núm. 4 a 6, por importe de 14.007.718.-pesetas.

PE-558/96 R.4048

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, sobre medidas que piensa adoptar el Consejo de Gobierno para que no se pierdan los 42 puestos de trabajo que existen hoy en la Real Fábrica de Tapices y para que los trabajadores puedan cobrar los salarios que se les adeudan por la empresa.

RESPUESTA

Esta Consejería de Economía y Empleo no ha tenido intervención directa alguna en el conflicto laboral que aquí se plantea, pero sí tenemos constancia de haberla tenido la Administración del Estado; no obstante, sí hemos mantenido a través de la Dirección General de Trabajo y Empleo contactos con el mediador designado por las partes para resolver este conflicto, ofreciéndole asesoramiento en los temas de sus competencias.

Respecto de los salarios que se adeudaban a trabajadores, a la fecha de efectuar la Pregunta y que de acuerdo con la información que a esta Consejería nos ha remitido el Comité de Empresa tras nuestra solicitud, eran dos mensualidades y tres pagas extraordinarias y fueron ya abonadas a inicios del presente mes de Octubre. Este abono de salarios lo consiguió efectuar la empresa corno consecuencia de los beneficios que obtuvo de una venta de mercancías a Caja Madrid.

PE-567/96 R.3982

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsiones y calendario para apoyar la construcción de un centro polifuncional en el municipio de Arroyomolinos, tal y como ha sido solicitado por la Corporación Local.

RESPUESTA

Paso a informarle que el citado centro polifuncional ha sido solicitado por la Corporación de Arroyomolinos dentro del listado de peticiones del Plan Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) el cual se está elaborando en estos momentos por la Dirección General de Administración Local de esta Consejería, sin encontrarse todavía aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Efectuada la petición por el Ayuntamiento y comprobada la adecuación de la misma al Documento de Criterios y objetivos del PRISMA, personal de la Dirección General mantuvieron una reunión con representantes del Ayuntamiento, tras la cual se acordó por ambas partes introducir esta obra en el PRISMA, que, tras el debate parlamentario oportuno y aprobación por el Consejo de Gobierno, se espera que pueda entrar en vigor el próximo día 1 de Enero de 1997.

La cantidad que el PRISMA contempla para el Centro Polifuncional asciende a la suma de 119 millones de pesetas, previéndose su realización en el período 1997-1999 y financiándose la obra en un 68 % por la Comunidad de Madrid (Dirección General de Administración Local de esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional) y un 32 % la Corporación Municipal.

PE-569/96 R.3994

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas y actuaciones realizadas para apoyar "Aurrulaque 96" celebrado entre el 20 y 27 de Julio que en el presente año se ha dedicado a honrar la memoria de D. Francisco Giner de los Ríos, fundador de la Institución Libre de Enseñanza.

RESPUESTA

En relación con las ayudas destinadas al Ayuntamiento de Cercedilla para la celebración de Aurrulaque 96, la Consejería de Educación y Cultura, a través del CEYAC, informa que no se ha solicitado subvención alguna para esa actividad, tal y como se

desprende de la documentación presentada por este Ayuntamiento en relación con las ayudas establecidas en la Orden 282/96 por la que se convocan subvenciones para el mantenimiento de tradiciones de Carnaval y otras fiestas municipales.

En dicha documentación, se solicita únicamente ayuda para los festejos de Reyes, San Sebastián, Carnavales, Semana Santa y Fiestas de la Natividad de Nuestra Señora, para las cuales se adjudica una ayuda de 380.000 ptas. al citado Ayuntamiento.

PE-572/96 R.4098

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión, en coordinación con los artesanos madrileños y pequeñas empresas artesanales, de constituir un grupo de trabajo o mesa sectorial que realice un diagnóstico de la situación y perspectivas de la artesanía, y proponga las medidas de orden práctico que han de adoptarse para contribuir a su desarrollo y a la generación de puestos de trabajo.

acogiéndose a la Orden 2468/1996 de 28 de marzo que

regula el sistema de ayudas para PYMES que asisten a Ferias comerciales, por lo que de proceder a la concesión

de ayudas esto se produciría de forma individualizada a las PYMES asistentes que cumplan con los requisitos de

la citada Orden 2468/1996. A la fecha de emisión del presente informe sólo se ha resuelto un expediente de

subvención a favor de una PYME asistente a la Feria.

PE-571/99 R.4097

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre iniciativas y actuaciones para apoyar la celebración de la Feria Industrial y Comarcal de Oeste de la Región (EXPOOESTE) que se celebra en el polígono "El Carralero" ubicado en el municipio de Majadahonda y que organiza Ademo.

RESPUESTA

La Feria Industrial y Comarcal del Oeste (EXPOOESTE), ha sido autorizada por la Consejería de Economía y Empleo y tanto el certamen como la entidad organizadora se encuentran inscritos en el Registro Oficial de Ferias y Exposiciones Comerciales de la Comunidad de Madrid. Todo ello en virtud de la normativa reguladora de estas actividades (Decreto 115/1986 de 23 de diciembre sobre Ordenación y Promoción de Ferias y Exposiciones Comerciales en la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 28-XII-86).

Por lo tanto, la Feria y la Entidad Organizadora podían acogerse a la línea de ayudas que para promoción ferial se ha regulado por la Orden 2466/1996 de 28 de marzo (B.O.C.M. 9-IV-96) por la que se establecen las ayudas para la organización de ferias por parte de Instituciones, asociaciones y agrupaciones empresariales sin ánimo de lucro. Sin embargo, no ha solicitado ningún tipo de ayuda por lo que esta Consejería de Economía y Empleo no ha subvencionado su organización.

Sí que se están estudiando actualmente algunas solicitudes de subvención por parte de PYMES que han asistido a EXPOOESTE como empresas expositoras,

RESPUESTA

En la normativa reguladora de la artesanía en la Comunidad de Madrid está prevista la existencia de un instrumento de ordenación del sector artesano como es la Comisión de Artesanía (art. 5 del Decreto 10/91, de 14 de febrero, de Ordenación y Fomento de la Artesanía) órgano consultivo y de coordinación entre la Administración y los representantes del sector, adscrito a la Consejería de Economía y Empleo, integrado por representantes de las Direcciones Generales relacionadas con la artesanía como sector económico y cultural (Comercio y Consumo, Trabajo y Empleo, Educación y Patrimonio y Cultural) y tres Presidentes de las Asociaciones de Empresas Artesanas, bajo la presidencia de la Dirección General de Comercio y Consumo.

Dadas las características que registra al sector artesano y sus peculiaridades propias (autorización, bajo índice de asociacionismo) esta Comisión no ha venido operando tal y como estaba previsto normativamente. Sin embargo, la Consejería de Economía y Empleo, a través de la Dirección General de Comercio y Consumo, viene celebrando habitualmente reuniones con Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Empresas Artesanas (creado por Orden 4276/1996, de 8 de julio, de la Consejería de Economía y Empleo), representantes de

los intereses del sector, para la propuesta de las políticas y líneas de apoyo y promoción del sector artesano: así como para la organización de una de las actuaciones princicipales encaminadas a la promoción del sector como es la Feria Mercado de Artesanía de Madrid.

En este sentido, la Consejería de Economía y Empleo, consciente de la necesidad de conocer el panorama y perspectivas de la artesanía en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en colabración con la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, el Instituto de Estadística y el sector artesano, a través de sus Asociaciones, tiene prevista la elaboración de un Censo de Empresas y Talleres Artesanos de la Comunidad de Madrid, instrumento necesario para disponer de una información actualizada que permita un mejor conocimiento de las estructuras organizativas y empresariales del sector, así como de sus características cuantitativas y cualitativas y del grado de asociacionismo del mismo. Lo que permitirá determinar el carácter de representatividad de las Asociaciones inscritas en el Registro de Empresas Artesanas y su participación de las medidas de fomento y apoyo para el desarrollo del sector y para la generación de puestos de trabajo que se pongan en marcha en el ejercicio 1997.

PE-573/96 R.4099

De la Diputada Sra. Ferrero Torres, del GPS, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre número de proyectos que se han presentado a la convocatoria de subvenciones para ONG's en la Dirección General de Coordinación y Voluntariado Social.

RESPUESTA

El número de proyectos presentados en la convocatoria de subvenciones para ONG's en la Dirección General de Coordinación y Voluntariado Social han sido 136. Para mayor información se adjunta anexo.

(*) La documentación que se cita, se encuentra a disposición de los Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria y Comisiones de la Asamblea de Madrid, por la dificultad que supone su publicación.

PE-574/96 R.4100

De la Diputada Sra. Ferrero Torres, del GPS, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre ONG's que han presentado proyectos, en la Dirección General de Coordinación y Voluntariado Social, solicitando subvenciones

RESPUESTA

El número total de ONG's que han solicitado subvenciones a la Dirección General de Coordinación y Voluntariado Social ha sido 97. En el anexo se especifican las ONG's solicitantes.

PE-575/96 R.4101

De la Diputada Sra. Ferrero Torres, del GPS, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre coste total de los proyectos presentados de las ONG's ante la Dirección General de Coordinación y Voluntariado Social, solicitando subvenciones.

RESPUESTA

El coste total de los proyectos presentados solicitando subvenciones a la Dirección General de Coordinación y Voluntariado Social ha sido de 6.946.209.033 ptas. El desglose del coste total en lo solicitado por cada ONG se detalla en el anexo adjunto.

(*) La documentación que se cita, se encuentra a disposición de los Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria y Comisiones de la Asamblea de Madrid, por la dificultad que supone su publicación.

PE-576/96 R.4102

De la Diputada Sra. Ferrero Torres, del GPS, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre criterios seguidos para la adjudicación de los proyectos de rehabilitación del Centro de Adultos de Fuencarral y la

construcción de Escuelas Infantiles en Fuenlabrada, Pinto y San Sebastián de los Reyes.

RESPUESTA

Como contestación a la Pregunta PE-576/96, cuyo objeto es idéntico a la PE-553/96, pregunta cuya respuesta ya fue remitida a la Sra. Ferrero el 11/10/96, adjuntamos una copia del Pliego de cláusulas administrativas donde están recogidos los criterios seguidos para la adjudicación de los proyectos de rehabilitación del Centro de Adultos de Fuencarral y la construcción de las Escuelas Infantiles de Fuenlabrada, Pinto y San Sebastián de los Reyes.

PE-577/96 R.4103

De la Diputada Sra. Ferrero Torres, del GPS, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre relación ordenada y valoración conseguida por cada uno de los profesionales que se han presentado al concurso abierto de consultarías y asistencias técnicas para la elaboración de proyectos de obras que incluían la rehabilitación del centro de adultos de Fuencarral y la construcción de escuelas infantiles en Fuenlabrada, Pinto y San Sebastián de los Reyes.

RESPUESTA

Como contestación a la pregunta PE-577/96, adjuntamos copia del Informe técnico en el que se examina la documentación técnica aportada por las empresas licitadoras al Concurso y copia del Acta de la Mesa de Contratación en el que se formula y eleva al Organo de contratación, conforme a lo previsto en el art.82 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la propuesta de adjudicación de los contratos consistentes en la elaboración de los proyectos de obras a los que se refiere la pregunta.

(*) La documentación que se cita, se encuentra a disposición de los Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria y Comisiones de la Asamblea de Madrid, por la dificultad que supone su publicación.

PE-578/96 R.4104

De la Diputada Sra. Ferrero Torres, del GPS, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre profesional al que se adjudicó el proyecto de rehabilitación del centro de adultos de Fuenlabrada y número de orden que ocupaba en la valoración general.

RESPUESTA

En relación a la Pregunta PE-578/96, los servicios técnicos competentes informan que, en la Consejería de Educación y Cultura, no ha habido ningún concurso, para la contratación, por el procedimiento abierto, de consultora y asistencia consistente en la elaboración del proyecto de obra de rehabilitación del Centro de Adultos de Fuenlabrada.

PE-579/96 R.4196

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de rehabilitar la ermita-humilladero de Guadalix de la Sierra, obra del arquitecto Miguel Fisac.

RESPUESTA

La ermita-humilladero denominada Nuestra Señora del Espinar, fue edificada en el año 1970, según un proyecto del arquitecto Miguel Fisac.

Se trata de una construcción de mampostería con pórtico antepuesto de arcos apuntados y espadaña, cercha metálica transversal y cubierta inclinada de hormigón. Se encuentra en un estado de grave deterioro.

El edificio de referencia no está declarado Bien de Interés Cultural, ni tiene incoado expediente a tal fin, situación administrativa que impide su posible inclusión en los programas de restauración de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Por otro lado, tal situación parece inalcanzable, por lo menos a corto plazo, ya que, en el art. 9.4 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español, se explicita la imposibilidad de declarar Bien de Interés Cultural la obra de un autor vivo

Por todo ello, su posible rehabilitación no está en el ámbito de competencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

PE-581/96 R.4083

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre criterios, presupuesto, desarrollo de las actividades y evaluación de resultados de la "Red de Arte Joven", que ha organizado la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Red arte joven de la Comunidad de Madrid.

1.- ¿Por qué la red de arte joven?

Numerosos jóvenes artistas plásticos, fotógrafos y poetas desarrollan su actividad creativa sin tener la oportunidad de que su producción sea valorada por un círculo más amplio que el doméstico o familiar.

Este problema se agrava por la escasez de salas de exposiciones y por unas consideraciones estéticas y de mercado que, en la mayoría de los casos, colocan el listón de lo artístico en parámetros difíciles del poder integrar a todas las corrientes culturales.

Los criterios en la selección de la obra y la escasez de salas generan exclusiones que, en el caso de los autores más jóvenes, provocan frustraciones y malogran los ilusionados proyectos de un buen número de ellos.

La Comunidad de Madrid ha querido salir al paso de esta realidad brindando nuevas posibilidades a los jóvenes madrileños y abriendo una vía de colaboración con empresas, entidades y asociaciones que prestan su valioso apoyo a la tarea de impulsar la nueva producción artística de los 90. Esta relación es una garantía para la extensión y solidez de este proyecto surgido para estimular la creación, generar nuevos públicos al arte y

posibilitar un clima de enriquecimiento de! panorama cultural y artístico de nuestra región.

Sólo desde la riqueza que proviene de la diversidad de estilos y personalidades es posible prestar un verdadero servicio a los jóvenes.

La guía de Jóvenes Artistas, editada por la Comunidad de Madrid y en la que se recoge información y trabajo de cerca de 2.000 jóvenes creadores, todos ellos menores de 30 años y de la Comunidad de Madrid, fue el punto de partida de la Red de Arte Joven que inició su andadura en septiembre de 1994.

2.- ¿Qué es la red de arte joven de la Comunidad de Madrid?

La Red de Arte Joven es un circuito compuesto, inicialmente, por más de medio centenar de salas, todas ellas situadas en Madrid ciudad, que la Comunidad de Madrid pone a disposición en unos casos y para dar a conocer, en otros, su producción poética y literaria.

Para ello, desde la Dirección General de Juventud se están firmando acuerdos con empresas, entidades y asociaciones de todo tipo para la utilización de espacios susceptibles de ser habilitados como salas de exposiciones y/o aulas de poesía y literatura.

2.1.- Colaboración entre las entidades y los artistas.

Las empresas, entidades y asociaciones colaboradoras en la Red de Arte Joven de la Comunidad de Madrid facilitan sus instalaciones a los jóvenes artistas. Ello implica garantizar la calidad de la sala de exposiciones, iluminación adecuada, la debida publicación del acto y los aspectos de seguridad.

2.2.- <u>Colaboración entre la Comunidad de Madrid y</u> las entidades.

- La Comunidad de Madrid garantiza la relación con los artistas jóvenes y con las entidades prestadoras de salas.
- Elabora un catálogo de mano por artista y sala.

- Elabora un catálogo mensual del conjunto de salas con su respectiva programación.
- Realiza una permanente labor de difusión de la actividad, tanto por los medios de comunicación habituales, como por los propios.
- Establecer relaciones entre los artistas y los críticos y medios especializados en todas las áreas objeto de atención.

ACTIVIDADES DE LA RED DE ARTE JOVEN DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 1.994.

MES	PINTURA	FOTOGR.	ESCULT.	TERTUL.	RECIT.	TOTAL
SEPTIE.	20	1	_	-	_	21
OCTUBRE	24	3	1		-	28
NOVIEM.	23	4	2	-	-	29
DICIEM.	25	6	2	2		35
TOTAL	92	14	5	2	-	113

TOTAL EXPOSICIONES = 111 TOTAL ACTIVIDADES = 113

ACTIVIDADES DE LA RED DE ARTE JOVEN DE ENERO A DICIEMBRE DE 1.995.

MES	PINTURA	FOTOGR.	ESCULT.	TERTUL.	RECIT.	TOTAL
ENERO	21	9	4	2	-	36
FEBRERO	20	6	2	2	3	33
MARZO	20	7	3	2	3	35
ABRIL	22	8	3	2	4	39
MAYO	25	13	2	3	7	50
JUNIO	29	11	3	-	6	49
SEPTIEM.	23	10	3	-	7	43
OCTUBRE	28	12	3		8	51
NOVIEMB.	24	15	3		9	51
DICIEMB.	24	8	7	3	8	50
TOTAL	236	99	33	14	55	437

TOTAL EXPOSICIONES = 368 TOTAL ACTIVIDADES = 437

ACTIVIDADES DE LA RED DE ARTE JOVEN DE ENERO A DICIEMBRE 1.996.

MES	PIN TUR.	FOTO GRA.	ES CUL.	TER TUL.	RECI TAL	POE SÍA	VIER CACH	CON- CIER	TO TAL
ENER	16	10	6	4	10	_	-	_	
FEBR	27	14	7	-	12	3	-	-	63
MARZ	29	13	5	•	10	4	_	-	61
ABRI	28	16	4	1	9	3	1	-	62
MAYO	30	11	5	1	11	-	` 4	4	65
JUNI	32	12	4	-	10	-	4	5	67
SEPT	33	12	6	-	9	1	1	-	61
OCTU	29	9	5	-	9	1	4	-	56
иоvі	31	9	3	-	10	-	2	_	55
DICI	34	17	` 4	-	10	-	2	-	67
TO TAL	289	123	49	5	100	10	18	9	603

TOTAL EXPOSICIONES = 461 TOTAL ACTIVIDADES = 603

PRESUPUESTO DE LA RED DE ARTE JOVEN 1.996

- IMPRENTA

4.000.000 Pts.

- DISEÑO

4.000.000 Pts.

- SEGÙRO

2.000.000 Pts.

PRESUPUESTO DE LA RED DE ARTE JOVEN 1.995

- IMPRENTA

3.690.000 Pts.

- DISEÑO

3.725.000 Pts.

- SEGURO

1.800.000 Pts.

PE-583/96 R.4376

Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre promedio de tiempo que tarda la empresa Gas Natural en realizar la inspección de las instalaciones de gas desde la recepción del aviso, denuncias de usuarios y previsión de actuaciones conjuntas con esta empresa para paliar los problemas derivados del control y la vigilancia de la normativa sobre gas natural en las viviendas.

RESPUESTA

- 1.- La Empresa Gas Natural recibe distintos tipos de avisos siendo el plazo medio de atención el que se indica a continuación:
 - -Aviso de olor a gas o incidente equivalente con posible peligrosidad: 1 hora.
 - Aviso de falta de gas: 4 horas.
 - -Solicitud de nuevo suministro en caso de reformas o instalaciones sueltas en edificios existentes: 2 días.
 - Solicitud de nuevo suministro en fincas nuevas:
 1-15 días.

Este último plazo comprendido entre 1 y 15 días se debe a que la ocupación de los edificios nuevos se lleva a cabo en plazos bastante largos y se acude a la verificación de las instalaciones y se procede al suministro de gas agrupando la solicitudes. En estos casos, si el resultado de la verificación es negativa el suministro se demora hasta tanto las deficiencias sean corregidas por la empresa instaladora autorizada que ejecutó la instalación dado el carácter prioritario que hay que dar a la seguridad.

2.- Por término medio el número de reclamaciones recibidas de los usuarios contra la empresa GAS NATURAL por demoras injustificadas es de unas 10 al año.

Por otra parte, también se reciben reclamaciones contra dicha empresa por otros motivos (facturación, plazo de revisión, etc) siendo de unas 30 al año.

En relación con este punto conviene indicar que el numero de nuevos suministros es de unos 90.000 al año y el total de usuarios de 870.000

3.- El personal de que dispone la empresa GAS NATURAL por atender los avisos del usuario, es suficiente, teniendo en cuenta además que contrata los servicios de empresas autorizadas para llevar a cabo las inspecciones periódicas de sus propias instalaciones así como las de los usuarios, estando cumpliendo con los plazos reglamentarios.

Estamos llevando a cabo acciones conjuntas con el sector del gas (Empresas suministradoras, Asociaciones de instaladores, Asociación de ENICRES, Fabricación, etc.,) para elaborar normativa con el fin de mejorar la seguridad de las instalaciones de gas. Para ello se mantienen reuniones periódicas de grupos de trabajo de la Comisión de Energía, que se ha constituido para esta labor.

También se están llevando a cabo campañas informativas por el sector del gas, en las que participa la Comunidad de Madrid, para concienciar al usuario en el correcto uso y mantenimiento de sus instalaciones.

PE-683/96 R.4722

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cantidad que se ha destinado a cada uno de los cursos de formación preliminar y ocupacional dirigidos a mujeres en el medio rural.

PE-688/96 R.4727

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre especialidades que se han impartido en los cursos de formación preliminar y ocupacional, dirigidos a mujeres en el medio rural.

PE-689/96 R.4728

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres que han asistido a los cursos de formación preliminar y ocupacional en el medio rural.

PE-690/96 R.4729

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre municipios en los que se han organizado cursos de formación preliminar y ocupacional en el medio rural para mujeres.

PE-691/96 R.4730

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de cursos de formación preliminar y ocupacional que se han organizado para mujeres que viven en municipios rurales de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La Dirección General de la Mujer ha organizado y desarrollado durante este año 1996 un Programa de Formación dirigido a la mujer en el medio rural, en base al cual se han impartido 49 Cursos de Formación Profesional-Ocupacional y 20 Cursos de Formación Preliminar y Orientación Laboral.

Las cantidades que se han destinado a cada uno de los Cursos varía en función del número de horas en que se desarrolla cada uno. Así los Cursos de Formación Preliminar tienen una duración de 80 horas, destinando un importe de Ptas. 640.000 para cada uno de ellos. En cambio los cursos de Formación Ocupacional se han valorado entre 3.000.000 y 5.000.000 de Ptas. dependiendo del número de horas y del nivel académico de los mismos.

Las especialidades impartidas en base al programa ocupacional referenciado y los municipios donde se vienen impartiendo se relacionan en el Anexo 1 que se adjunta. Además de los ocupacionales, a continuación se relacionan los municipios donde se desarrollan los cursos de Formación Preliminar y Orientación Laboral:

Soto del Real
Loeches
San Lorenzo de El Escorial
El Molar
Torres de la Alameda
Aranjuez
Morata de Tajuña
Villaconejos
Colmenar Viejo
Ciempozuelos
Colmenar de Oreja
Manzanares el Real
San Agustín de Guadalix
San Martín de laVega

En cuanto al número de mujeres que han recibido una formalización especializada que les permitirá encontrar un trabajo ó crear su propio puesto de trabajo, según los datos que disponemos, un total de 939 mujeres están participando en el programa formativo ocupacional dirigido al medio rural, y alrededor de 400 más están asistiendo a la oferta de Cursos de Formación Preliminar y Orientación Laboral.

ANEXO I

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LA MUJER PARA EL EMPLEO. AÑO 1996 DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER. SERVICIO DE FORMACIÓN

-- DESARROLLO ZONAS RURALES --

FAMILIA	CURSO	PERFIL DEL ALUMNADO	MUNICIPIO/S	HORAS				
SECTOR SERVICIOS								
ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS	ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN LABORAL	FPII RAMA ADMINISTRATIVA O EXPERIENCIA LABORAL PREVIA EN EL ÁREA O FORMACIÓN OCUPACIONAL PREVIA EN EL SECTOR	COLMENAR VIEJO	300				
	OFIMÁTICA BÁSICA (CON WINDOWS)	CONOCIMIENTOS DE MECANOGRAFÍA EGB / FPI O EQUIVALENTE	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL - BECERRIL DE LA SIERRA - VILLAREJO DE SALVANÉS - VALDILECHA	350				
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA INFORMATIZADA	CONOCIMIENTOS DE MECANOGRAFÍA EGB	LOS MOLINOS - MORATA DE TAJUÑA - ROBLEDO DE CHAVELA - TORREMOCHA DEL JARAMA - GRIÑÓN - SAN MARTÍN DE LA VEGA - VALDEOLMOS	350				
COMERCIO	GESTIÓN DE COMPRAS Y ALMACÉN	FPII / BUP Y CONOCIMIENTOS BÁSICOS MATEMÁTICOS O FORMACIÓN OCUPACIONAL PREVIA EN EL SECTOR	ARANJUEZ	280				
	TECNICAS DE GESTIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES		EL ESCORIAL	300				
HOSTELERÍA Y Turismo	RECEPCIONISTA HOTELERA	EGB / FPI CONOCIMIENTO DE IDIOMAS	ARANJUEZ	200				
	TURISMO RURAL (SOBRE RECURSOS ZONALES)	EGB / FPI	MANCOM. S. NORTE - CHINCHÓN - ROZAS DE PUERTO REAL -	350				
	TURISMO RURAL Y HOSTELERÍA		VILLA DEL PRADO	3 50				
	AYUDANTE DE COCINA Y HOSTELERIA	NO SE REQUIEREN CONOCIMIENTOS	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL - PEDREZUELA - CIEMPOZUELOS (2) - COLMENAR VIEJO - EL ALAMO	500				

FAMILIA	CURSO	PERFIL DEL ALUMNADO	MUNICIPIO/S	HORAS				
SANIDAD	AUXILIAR DE GERIATRÍA	EGB O EXPERIENCIA PREVIA EN EL SECTOR	CENICIENTOS - COLMENAR VIEJO - MISECAM - COLMENAR DEL ARROYO (AGRUPACIÓN LA ALMENARA) - PELAYOS DE LA PRESA - COLMENAR DE OREJA	350				
	AUXILIAR DE CLÍNICA	EGB O EXPERIENCIA PREVIA EN EL SECTOR	ALDEA DEL FRESNO - ARANJUEZ - SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS - GUADARRAMA - VILLACONEJOS - SOTO DEL REAL - TORRELAGUNA	400				
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PERSONALES	AYUDA A DOMICILIO	NO REQUIERE TITULACIÓN	MANCOMUNIDAD LOS PINARES	250				
	PELUQUERÍA	NO REQUIERE TITULACIÓN	MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE	400				
SECTOR INDU	STRIA							
MADERA Y CORCHO	RESTAURACIÓN DE MUEBLES		CHAPINERÍA	5				
TEXTIL PATRONAJE	PATRONAJE INDUSTRIAL		MISSEM - MISECAM	400				
SECTOR AGR	SECTOR AGRARIO							
AGRICULTURA	VIVERISMO Y JARDINERÍA	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	CIEMPOZUELOS - MISSEM - MISECAM	40 0				
	VIVERISMO PLANTAS AUTOCTONAS		PRÁDENA DEL RINCÓN	400				
	ARTE FLORAL	NO REQUIERE TITULACION	MANCOMUNIDAD LOS PINARES	400				

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1997, aprobó, a propuesta del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el acuerdo de proponer al Consejo de Gobierno el

nombramiento en el Consejo Asesor de Radio Televisión Española en la Comunidad de Madrid del Ilmo. Sr. D. Manuel Troitiñó Pelaz en sustitución del Ilmo. Sr. D. Ismael Bardisa Jordá.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 1997.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

INDICE GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones no de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACION

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones no de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Respuestas a preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Organos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones no de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones no de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Organos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea.

			- papel 100% reciclado
		ES DE LA ASAMBLI	
DIRECCION I	DE GESTION PARLAMENTARIA Y (SECCION DE B.O.A. Y PUBLICACIONES
	c/ San Bernardo, 17 3ª Planta	28015 - MADRID	Telf.: 547 31 05 Ext. 229
TARIFAS VIGEN	TES:		
- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCION A	ANUAL CONJUNTA B.O.A D.S.	18.700 Pts.	
FORMA DE PAG	O: - Talón nominativo a nombre de la A - Giro postal.	samblea de Madrid.	
	- Transferencia bancaria a c/c núm. 6	5400002198, Sucursa	l 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 40

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

- La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
- 2. El envio de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
- 3 El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
- 4. La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJET	 ΓA DE SUSCRIPCIO	ON O RENOVAC	ION
Nombre o razón social: Domicilio: Ciudad:		Núm.:	Distrito postal:
DESEO SUSCRIBIRME AL	9 B.O.A.M.	9 D.S.A.M.	
De acuerdo con las condiciones establecidas a par	tir de	y hasta el 1	31 de diciembre de 1.9
a cuyo efecto les remito la cantidad de	Pts. mediante:	9 Giro postal	9 Talón nominativo
		9 Transferencia bar	ncaria a la Cta. Cte. citada
	de		de 1.9

FIRMA